



GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



CODIGO SERIE: _____

NOTA INTERNA

Nº 99

FECHA: 20 DE DICIEMBRE DE 2013
PARA: ERIKA YURAIMA HERNANDEZ GUTIERREZ - GACETA DEPARTAMENTAL
DE: Dra. LUPITA GRANADOS CHAPARRO - ASESORA DESPACHO DEL GOBERNADOR

URGENTE:	<input checked="" type="checkbox"/>	ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA:	_____
PARA SU INFORMACION:	_____	DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA:	_____
FAVOR DAR CONCEPTO:	_____	FAVOR TRAMITAR:	<input checked="" type="checkbox"/>
INFORMAR POR ESCRITO:	_____	ARCHIVAR:	_____
ENCARGARSE DEL ASUNTO:	<input checked="" type="checkbox"/>	ENTREGARSE Y DEVOLVER:	_____
OTRO:	_____	DILIGENCIAR Y DEVOLVER:	_____

OBSERVACIONES:

De manera atenta remito a su despacho, la ORDENANZA N° 04E DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2013 - "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013"

Lo anterior, con el fin de ser publicada en la GACETA DEPARTAMENTAL.

FIRMA:
LUPITA GRANADOS CHAPARRO

RECIBIDO: _____
FECHA: _____
HORA: _____

2



República de Colombia
Gobernación de Arauca
Despacho del Gobernador



Arauca, 20 de diciembre de 2013

Diputado
EDINSON PALOMINO BANGUERO
Presidente Asamblea Departamental
Arauca - Arauca

Cordial saludo Honorable Diputado:

Para su conocimiento y fines pertinentes, de manera atenta remito a su despacho la siguiente Ordenanza, debidamente sancionada por la Coordinadora Área Jurídica Departamental.

ORDENANZA N° 04E DE 2013: "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013".

Atentamente,

LUPITA GRANADOS CHAPARRO
Asesora Despacho

Anexo: una (1) carpeta original

Revisó: Lupita Granados Chaparro
Proyectó y digitó: María Patricia C.



Calle 20 Carrera 21 Esq. Tel: 8851719 Fax: 885 2898
Arauca – Colombia
E-mail: gobernador@arauca.gov.co



Arauca, 20 de diciembre de 2013

LA ASESORA DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR DE ARAUCA

CERTIFICA:

Que hoy 20 de diciembre de 2013, se ha ordenado la publicación en la Gaceta Departamental de la Ordenanza N° 04E del 19 de diciembre de 2013.

ORDENANZA N° 04E DE 2013: "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013".


LUPITA GRANADOS CHAPARRO

Revisó: Lupita Granados Chaparro
Proyectó y digitó: María Patricia C.



Calle 20 Carrera 21 Esq. Tel: 8851719 Fax: 885 2898
Arauca – Colombia
E-mail: gobernador@arauca.gov.co

Gobernación de Arauca



ORDENANZA No. 04E DE 2013

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013"

El Gobernador del Departamento de Arauca, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las previstas en el artículo 305, numeral 9º de la Carta Política y del artículo 78 del Decreto 1222 de 1986, imparte

SANCION

A la totalidad de los Quinto (5) artículos de la presente Ordenanza

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, el 19 de Diciembre de 2013

JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador del Departamento de Arauca

"Es Hora de Resultados"

**REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL PROYECTO DE ORDENANZA No. 04E
DE 2013**

REMITIDO POR : *Coordinadora Área Jurídica Departamental.*

ASUNTO : *Revisión Jurídica*

OBJETO: **"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013"**

CONCEPTO : *De conformidad con el expediente remitido por la Asamblea, la Administración Departamental presento a la Honorable Corporación el el presente proyecto de ordenanza.*

Recibido el Proyecto por parte de la Honorable Asamblea Departamental de Arauca, le fueron dados sus tres (3) debates reglamentarios el 11, 12 y 13 de diciembre de 2013, según certificación expedida por el señor HENRY GEOVANNY COLMENARES CISNEROS, Secretario General de la Asamblea Departamental, dándose cumplimiento a lo consagrado en el artículo 75 del Decreto 1222 de 1986. Dicho proyecto fue remitido al despacho del Gobernador para sanción, mediante oficio PAD-2013-020 de fecha 14 de diciembre de 2013, suscrito por el señor EDINSON PALOMINO BANGUERO, Presidente de la Asamblea y recibido por la administración el 19 de diciembre de 2013, con Radicado 2013010128612-1.

Mediante Memorando No. 198 de fecha 19 de diciembre de 2013, recibido por el área jurídica el mismo día, la Secretaria de Planeación emite concepto técnico a la Ordenanza 04E de 2013, sin hacer observaciones de fondo que permitan determinar que dicho acto administrativo sea contrario a la Ley.

Ahora bien, sobre el contenido del Proyecto de Ordenanza observamos que se esta haciendo una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos de funcionamiento del Departamento, de conformidad con el numeral 5 del artículo 60 del Decreto 1222 de 1986, concordado con el artículo 300 de la Constitución Política, es función de la Asamblea Departamental expedir el Presupuesto de rentas y gastos del Departamento de Arauca. Además las modificaciones al presupuesto, son un trámite que esta contemplado en los artículo 76 y s.s. del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de

"Es Hora de Resultados"



MEMORANDO No. 198 de 2013

CODIGOTRD: _____

CIUDAD Y FECHA: Arauca, 19 de diciembre de 2013

PARA: CARLOS ALIRIO REINA PEREZ, Coordinador Encargado Oficina Jurídica

DE: Secretaría de Planeación Departamental

ASUNTO: **Revisión Técnica ORDENANZA 004E de 2013 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013".**

En atención a su solicitud realizada mediante nota interna No. 0325 de 19 de diciembre de 2013, y revisada la Ordenanza del asunto, me permito emitir el siguiente concepto técnico:

- Contiene todas las partes técnicas de una Ordenanza como son: Exposición de Motivos, Título, Preámbulo y Parte Dispositiva.
- Al observarse la Ordenanza, se dimensiona la conveniencia legal, técnica y económica que la sustenta.
- Es función de la gobernación de Arauca ajustar el presupuesto para cada vigencia, según los lineamientos establecidos en el Decreto 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto".
- Su contenido, está acorde con la estructura prevista por el Decreto 111 de 1996.
- De acuerdo con la Certificación del Secretario General de la Asamblea Departamental, se observa que la Ordenanza 004E de 2013, fue debatida y aprobada en los tres debates reglamentarios en las fechas 11, 12 y 13 de diciembre de 2013 respectivamente.
- El contenido de la Ordenanza 004E de 2013, es el mismo contenido del Proyecto de Ordenanza presentado por la Administración Departamental.
- Las sumatorias internas se encuentran correctas.
- Presenta como anexo informe de la comisión de hacienda pública, presupuesto y Régimen Fiscal para segundo y tercer debate.
- Se observa anexo de Exposición de Motivos al Proyecto de Ordenanza sobre la conveniencia normativa, legal y técnica firmada por el Gobernador.

Página 1 de 2

"ES HORA DE RESULTADOS"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, 1er Piso - Tel.885 24 76 Ext. 140
Arauca- Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

ROSEY, R. A.
19-12-13
22-88



- Presenta como anexo Plan Operativo Anual de Inversión Adición Presupuesto 2013 de fecha 5 de diciembre de 2013, firmada por la secretaria de planeación departamental.
- Presenta como anexo Copia del convenio No. 9677-04-1096-2013 celebrado entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo y Desastres –FIDUPREVISORA S.A y el departamento de Arauca, igualmente copia del convenio No. 9677-04-1098-2013 celebrado entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo y Desastres – FIDUPREVISORA S.A y el departamento de Arauca.
- Presenta certificación firmada por el Profesional Especializado con funciones de Presupuesto y Profesional Universitario con funciones de Contador del departamento de Arauca, sobre la existencia de recursos que son susceptibles de adición presupuestal de fecha 05 de diciembre de 2013.
- **NO** se evidencia Acta CODFIS y/o Consejo de Gobierno.

Cordialmente,

DOLKA LUZDARY ARIAS BELTRÁN
Secretaria de Planeación Departamental

Proyectó y digitó:
Revisó:

Angel Arnoby Arenas.
Dolka LuzDary Arias B.



PAD - 2013 --0020

Arauca, 14 de diciembre de 2013

Doctor
JOSÉ FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador del Departamento de Arauca
Ciudad

Gobernación de Arauca
2013010128612-1 19-12-2013 07:25:16



Origen:ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE AR
Destino:Despacho del Gobernador
Al contestar cite el número: 2013010128612-1

Referencia: Sanción de Ordenanza No. 004E de 2013

Respetado Gobernador:

De acuerdo a lo establecido en los artículos 77 y 78 del decreto 1222 de 1986, comedidamente me permito enviar a su Despacho para su respectiva sanción y publicación La Ordenanza No. 004E de 2013 **"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013"**, informe de comisión de segundo y tercer debate aprobado por la plenaria de la corporación, certificación de Secretaria General mediante la cual el Proyecto de Ordenanza fue debatido y aprobado en sus tres debates reglamentarios.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes

Atentamente,

EDINSON PALOMINO BANGUERO
Presidente



ORDENANZA No. 004E

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013"

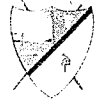
LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales, y constitucionales y, en especial las conferidas en el numeral 5 del Artículo 300 de la Constitución Nacional, y numeral 7 del Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986 y Decreto 111 de 1996.

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Créense las siguientes apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Departamento de Arauca para la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2013, con el concepto de armonizar con el Plan de Desarrollo 2012-2015 "ES HORA DE RESULTADOS"

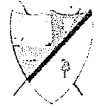
GASTOS DE INVERSION							DESCRIPCION DE LA IMPUTACION
IMPUTACION PRESUPUESTAL							
UN	DIM	OBJ	PROG	SUBP	PROY	OPS	
11							FONDO LOCAL DE SALUD
11	02						Socio cultural
11	02	02					Garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e identidad, para la prosperidad social
11	02	02	04				Salud con Igualdad
11	02	02	04	12			Emergencia y desastres
11	02	02	04	12	5510		FORTALECIMIENTO DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
16							FONDO DE GESTION DEL RIESGO
16	05						Socio cultural
16	05	06					Garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e identidad, para la prosperidad social
16	05	06	14				Salud con Igualdad
16	05	06	14	60			Emergencia y desastres
16	05	06	14	60	5511		CONSTRUCCION DE OBRAS DE PROTECCION SOBRE EL RIO CASANARE EN LOS SITIOS DENOMINADOS CASERIO Y PUENTE SAN SALVADOR EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA
16	05	06	14	60	5512		CONSTRUCCION DE OBRAS DE REHABILITACION PARA EVITAR INUNDACIONES Y CONTROL DE EROSION EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, BARRIOS OHITI, PORVENIR Y PRIMERO DE ENERO, EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA



ORDENANZA No. 004E

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2013, por la suma de **TRECE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL VEINTIDOS PESOS MCTE (\$13.722.287.022,00)**, según el siguiente detalle:

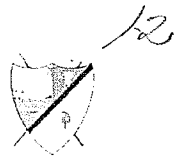
RENTAS E INGRESOS						
IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION	VALOR
CAP	ART	ORD	LIT	NUM		
1					INGRESOS CORRIENTES	
1	2				INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1	2	5			TRANSFERENCIAS	
1	2	5	1		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES EDUCACION	
1	2	5	1	101	S.G.P. Educación - Prestación de Servicios	5.203.945.229,63
1	2	5	1	102	S.G.P. Educación - Prestación de Servicios (Aportes Patronales SSF)	118.387.971,11
1	2	5	1	102	S.G.P. Educación - Prestación de Servicios (Aportes del Docente SSF)	40.738.169,26
1	2	5	4		CONVENIOS	
1	2	5	4	411	Convenio No. 9677-04-1096-2013 celebrado entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - FIDUPREVISORA S.A., y Departamento de Arauca	5.350.000.000,00
1	2	5	4	412	Convenio No. 9677-04-1098-2013 celebrado entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - FIDUPREVISORA S.A., y Departamento de Arauca	2.817.310.890,00
2					RECURSOS DE CAPITAL	
2	3				RECURSOS FINANCIEROS	
2	3	4			REINTEGROS	
2	3	4	1		REINTEGROS	
2	3	4	1	107	Reintegros Rendimientos Financieros Participación Regalías Petroleras	191.904.762,00
TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS						13.722.287.022,00



ORDENANZA No. 004E DE 2013

ARTICULO TERCERO: Con los ingresos descritos en el Artículo Anterior, adicionese el Presupuesto de Gastos del Departamento de Arauca, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2.013, en suma **TRECE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL VEINTIDOS PESOS MCTE (\$13.722.287.022,00)**, según se detalla a continuación:

GASTOS DE INVERSION										
IMPUTACION PRESUPUESTAL							DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	Fuente de Financiacion	Valor por Fuente de Financiacion	VALOR TOTAL PROYECTO
UN	DIM	OBJ	PROG	SUBP	PROY	GPS				
09							SGP - EDUCACION			
09	02						Socio Cultural			
09	02	02					Garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e identidad, para la prosperidad social			
09	02	02	05				Educación, Factor de Conocimiento, Progreso y Ascenso Social			
09	02	02	05	17			Eficiencia y Transparencia del Sector Educativo			
09	02	02	05	17	5116	GPS	NOMINA DE DOCENTES VINCULADOS A LA PLANTA DE PERSONAL CERTIFICADA DE LA E.T. DEDICADAS A DESARROLLAR LOS PROCESOS DE FORMACION INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA			5.244.683.398,89
								SGP Educación - Prestación de Servicios	8.203.948.229,89	
								SGP Educación - Prestación de Servicios (Aportes del Docente SSF)	40.736.169,28	
09	02	02	05	17	5122	GPS	APORTE PATRONAL DE PREVISION SOCIAL CESANTIAS, LIQUIDACION SOBRE EL VALOR DE LA NOMINA DEL PERSONAL DOCENTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (Sin Situación de Fondos)			118.387.971,11



ORDENANZA No. 004E DE 2013

GASTOS DE INVERSION

IMPUTACION PRESUPUESTAL							DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	Fuente de Financiacion	Valor por Fuente de Financiacion	VALOR TOTAL PROYECTO
UN	DIM	OBJ	PROG	SUBP	PROY	GPS				
								SSP - Educacion - Prestacion de Servicios Aportes Patronales SSP	116.387.971,00	
11							FONDO LOCAL DE SALUD			
11	02						Socio cultural			
11	02	02					Garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e identidad, para la prosperidad social			
11	02	02	04				Salud con Igualdad			
11	02	02	04	12			Emergencia y desastres			
11	02	02	04	12	5510	GPS	FORTALECIMIENTO DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA			191.904.762,00
								Reintegros Recaudaciones Financieras Participacion Regalías Petroeras	191.904.762,00	
16							FONDO DE GESTION DEL RIESGO			
16	05						Natural ambiental			
16	05	06					Lograr la sostenibilidad ambiental alrededor del agua, como factor de desarrollo y seguridad humana			
16	05	06	14				Sostenibilidad ambiental			
16	05	06	14	60			Gestión del riesgo de desastres			
16	05	06	14	60	5511	GPS	CONSTRUCCION DE OBRAS DE PROTECCION SOBRE EL RIO CASANARE EN LOS SITIOS DENOMINADOS CASERIO Y PUENTE SAN SALVADOR EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA			5.350.000.000,00

H



ORDENANZA No. 004E DE 2013

GASTOS DE INVERSION										
IMPUTACION PRESUPUESTAL							DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	Fuente de Financiacion	Valor por Fuente de Financiacion	VALOR TOTAL PROYECTO
UN	DIM	OBJ	PRU G	SUB P	PROY	GPS				
								Convenio No. 9677-04-1095-2013 celebrado entre el Fondo Nacional de Gestion del Riesgo de Desastros - FIDUPREVISORA S.A. y Departamento de Arauca	5.350.000.000,00	
16	05	06	14	60	5512	GPS	CONSTRUCCION DE OBRAS DE REHABILITACION PARA EVITAR INUNDACIONES Y CONTROL DE EROSION EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, BARRIOS OHITI, PORVENIR Y PRIMERO DE ENERO, EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA		2.817.310.890,00	
								Convenio No. 9677-04-1095-2013 celebrado entre el Fondo Nacional de Gestion del Riesgo de Desastros - FIDUPREVISORA S.A. y Departamento de Arauca	2.817.310.890,00	
TOTAL ADICION GASTOS DE INVERSION										13.722.287.022,00

ARTICULO CUARTO: Autorícese al Señor Gobernador del Departamento de Arauca, para distribuir en el Presupuesto de la Vigencia Fiscal 2013, los recursos de que trata la presente Ordenanza.

ARTICULO QUINTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

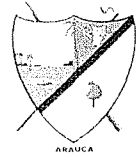
Dada en Arauca, a los 13 días del mes de Diciembre de 2013.

EDINSON PALOMINO BANGUERO
Presidente Asamblea Dptal de Arauca

HENRY G. COLMENARES
Secretario General



REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA, PRESUPUESTO
Y RÉGIMEN FISCAL



14

INFORME DE COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y
RÉGIMEN FISCAL

Una vez efectuada la sesión correspondiente de la Comisión de Hacienda Pública, Presupuesto y Régimen Fiscal, los miembros de la misma proceden a presentar ante la Plenaria de la Asamblea Departamental el siguiente informe de Comisión al Estudio del proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013."
PROPONE

Dar tercer debate al proyecto de Ordenanza de la referencia.

Para constancia de lo aquí expuesto, se firma por los que en ella intervinieron el día jueves 12 de diciembre del presente año siendo las 04:00 p.m.

FERNY TIQUE VARGAS

EDINSON PALOMINO BANGUERO

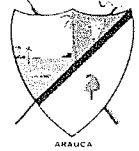
WILSON CARRILLO ANTOLINEZ

EDGAR GUZMÁN ROBLES

MARTHA JANETH MANTILLA



REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA, PRESUPUESTO
Y RÉGIMEN FISCAL



15

INFORME DE COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y
RÉGIMEN FISCAL

Tras la realización de la sesión correspondiente de la Comisión de Hacienda Pública, Presupuesto y Régimen Fiscal, los miembros de la misma proceden a presentar ante la Plenaria de la Asamblea Departamental el siguiente informe de Comisión al Estudio del proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013."

1. Título del Proyecto: Consérvase igual
2. Marco Jurídico: Consérvase igual
3. Artículo Primero: Consérvase igual
4. Artículo Segundo: Consérvase igual.
5. Artículo Tercero: Consérvase igual
6. Artículo Cuarto: Consérvase igual
7. Artículo Quinto: Consérvase igual

En consecuencia la Comisión de Hacienda Pública, Presupuesto y Régimen Fiscal:

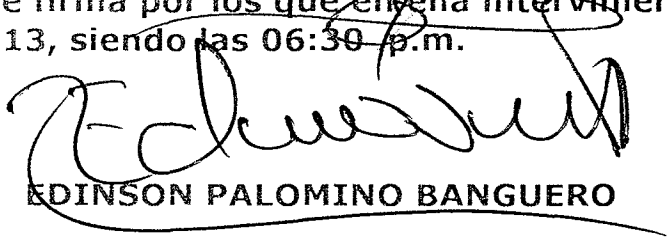
PROPONE

Dar segundo debate al proyecto de Ordenanza de la referencia.

Para constancia de lo aquí expuesto, se firma por los que en ella intervinieron el día Miércoles 11 de diciembre de 2013, siendo las 06:30 p.m.



FERNEY TIONE VARGAS



EDINSON PALOMINO BANGUERO

WILSON CARRILLO ANTOLINEZ



EDGAR GUZMAN ROBLES



MARTHA JANETH MANTILLA



CERTIFICACION SGADA - 2013 - 0084

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

CERTIFICA

Que el Proyecto de ordenanza "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013." fue debatido y aprobado en sus tres debates reglamentarios, así:

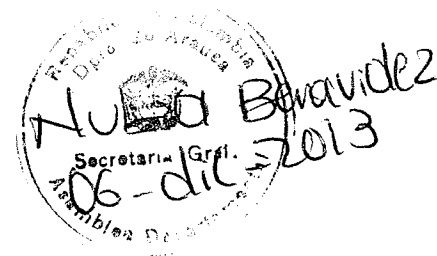
Primer Debate: 11 de diciembre de 2013
Segundo Debate: 12 de diciembre de 2013
Tercer Debate: 13 de diciembre de 2013

La presente CERTIFICACION, se expide para trámite de sanción de ordenanza a los (CATORCE) 14 días del mes de Diciembre de 2013.

HENRY GEOVANNI COLMENARES
Secretario General



EXPOSICION DE MOTIVOS:



ASUNTO: Proyecto de Ordenanza

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013"

Honorables Diputados:

Nos complace entregar para su estudio y posterior aprobación el presente proyecto de ordenanza, el cual nos permitimos sustentar a continuación:

NORMATIVOS

Las facultades constitucionales y legales para modificar el Presupuesto de Gastos del Departamento de Arauca para la actual vigencia les han sido conferidas por la Constitución Nacional en su artículo 300, numeral 5º y el Decreto 1222 de 1986 en su Artículo 60 numeral 7º. Así mismo las normas vigentes aplicables en materia presupuestal han sido establecidas en Decreto 111 de 1996, Ley 617 de 2.000 y la Ordenanza 7E de 1996 Estatuto Orgánico Presupuestal y en atención a la Circular No. 0003 del 10 de Febrero de 2012 del Departamento Nacional de Planeación.

"Es hora de resultados"



CONVENIENCIA

El Gobierno Departamental, ha identificado la necesidad de ejecutar acciones que contribuyan al logro de objetivos de particular importancia para el éxito de su gestión, con miras al cumplimiento adecuado de su razón constitucional y legal de ser, como entidad territorial, a través de acciones de planeación y administrativas, por lo que considera necesario realizar una adición en el presupuesto de la vigencia fiscal 2013, con el fin de complementar algunas apropiaciones insuficientes para el cumplimiento de las metas trazadas en el Plan de Desarrollo 2.012 - 2.015 "Es hora de resultados"..

TECNICOS

La adición de recursos se realiza en los términos del artículo 73 de la ordenanza 07E de 1.996, estatuto de presupuesto departamental, teniendo como objetivo adicionar recursos que permitan la gestión de proyectos del sector de gestión del riesgo físico y un proyecto del sector salud, de acuerdo con la disponibilidad de los siguientes recursos:

- Recursos provenientes de convenios con la Dirección Nacional de Gestión del Riesgo, por valor de \$8.167.310.890.
- provenientes de reintegros de rendimientos financieros de regalías efectuados por la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca por valor de \$191.904.762, los cuales deben ir direccionados al sector salud.

Lo anterior de acuerdo a los convenios existentes por valor de \$8.167.310.890 y la certificación expedida por los profesionales especializados con funciones de

f

"Es hora de resultados"



Gobernación de Arauca
Secretaría de Hacienda



contabilidad y de presupuesto, sobre existencia de los recursos por valor de \$191.904.762.

Dejo a su consideración Honorables Diputados es estudio y aprobación del presente proyecto de ordenanza, el cual nos permitirá cumplir con los objetivos propuestos.

JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador del Departamento de Arauca

Proyectó: REINALDO REYES RAMIREZ, Profesional especializado, Presupuesto

REVISÓ. Manuel Calderón Sánchez Secretario de Hacienda

“Es hora de resultados”



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA



Arauca, 11 de Diciembre de 2013

Honorable Diputado
EDINSON PALOMINO BANGUERO
Presidente Asamblea Departamental
Arauca

Republica de Colombia
Dpto de Arauca
Nubia Benavidez
Secretaria General
11 - Dic - 2013
4:08 PM

Cordial Saludo,

Respetuosamente solicito realizar los siguientes ajustes al Proyecto de Ordenanza **"Por Medio del cual se realiza una adicionan al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de Enero al 31 de diciembre de 2013"**, que reposa en la Asamblea para su estudio respectivo.

Adicionar en el ARTICULO SEGUNDO, las siguientes Rentas e Ingresos de la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2013:

RENTAS E INGRESOS						
IMPUTACION					DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	VALOR
CAP	ART	OR D	LIT	NUM		
1					INGRESOS CORRIENTES	
1	2				INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1	2	5			TRANSFERENCIAS	
1	2	5	1		Sistema General de Participaciones Educación	
1	2	5	1	101	S.G.P. Educación - Prestación de Servicios	5.203.945.229,63
1	2	5	1	102	S.G.P. Educación - Prestación de Servicios (Aportes Patronales SSF)	118.387.971,11
1	2	5	1	103	S.G.P. Educación - Prestación de Servicios (Aportes del Docente SSF)	40.738.169,26

Adicionar en el ARTICULO TERCERO, las siguientes apropiaciones del Presupuesto de Gastos del Departamento de Arauca, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2.013:

GASTOS DE INVERSION										
CODIFICACION						GPS	DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	VALOR TOTAL PROYECTO
UN	DIM	OBJ	PRO G	SUB P	PROY					
09							SGP - EDUCACION			
09	02						Socio Cultural			
09	02	02					Garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e identidad, para la prosperidad social			

" ES HORA DE RESULTADOS "



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA



Libertad y Orden

21

CODIFICACION						GPS	DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	VALOR TOTAL PROYECTO
UN	DIM	OBJ	PROG	SUBP	PROY					
09	02	02	05				Educación, Factor de Conocimiento, Progreso y Ascenso Social			
09	02	02	05	17			Eficiencia y Transparencia del Sector Educativo			
09	02	02	05	17	5116	GPS	NOMINA DE DOCENTES VINCULADOS A LA PLANTA DE PERSONAL CERTIFICADA DE LA E.T. DEDICADAS A DESARROLLAR LOS PROCESOS DE FORMACION INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA			5.244.683.398,89
								S.G.P. Educación - Prestación de	5.203.945.229,63	
								S.G.P. Educación - Prestación de Servicios (Aportes del Docente SSF)	40.738.169,26	
09	02	02	05	17	5122	GPS	APORTE PATRONAL DE PREVISION SOCIAL CESANTIAS, LIQUIDACION SOBRE EL VALOR DE LA NOMINA DEL PERSONAL DOCENTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (Sin Situación de Fondos)			118.387.971,11
								S.G.P. Educación - Prestación de Servicios (Aportes Patronales SSF)	118.387.971,11	

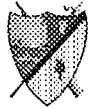
Atentamente,


MANUEL CALDERON SANCHEZ
Secretario de Hacienda Departamental

Proyectó: Reinaldo Reyes Ramírez, Profesional Especializado

Digitó: Claudia P. Sánchez D., Profesional Universitario

" ES HORA DE RESULTADOS "



PROYECTO DE ORDENANZA

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013"

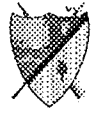
LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales, y constitucionales y, en especial las conferidas en el numeral 5 del Artículo 300 de la Constitución Nacional, y numeral 7 del Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986 y Decreto 111 de 1996,

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Créense las siguientes apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Departamento de Arauca para la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2013, con el concepto de armonizar con el Plan de Desarrollo 2012-2015 "ES HORA DE RESULTADOS"

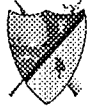
GASTOS DE INVERSION							DESCRIPCION DE LA IMPUTACION
IMPUTACION PRESUPUESTAL							
UN	DIM	OBJ	PROG	SUBP	PROY	GPS	
11							FONDO LOCAL DE SALUD
11	02						Socio cultural
11	02	02					Garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e identidad, para la prosperidad social
11	02	02	04				Salud con Igualdad
11	02	02	04	12			Emergencia y desastres
11	02	02	04	12	5510		FORTALECIMIENTO DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
16							FONDO DE GESTION DEL RIESGO
16	05						Socio cultural
16	05	06					Garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e identidad, para la prosperidad social
16	05	06	14				Salud con Igualdad
16	05	06	14	60			Emergencia y desastres
16	05	06	14	60	5511		CONSTRUCCION DE OBRAS DE PROTECCION SOBRE EL RIO CASANARE EN LOS SITIOS DENOMINADOS CASERIO Y PUENTE SAN SALVADOR EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA
16	05	06	14	60	5512		CONSTRUCCION DE OBRAS DE REHABILITACION PARA EVITAR INUNDACIONES Y CONTROL DE EROSION EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, BARRIOS OHITI, PORVENIR Y PRIMERO DE ENERO, EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA



PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2013, por la suma de **TRECE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL VEINTIDOS PESOS MCTE (\$13.722.287.022,00)**, según el siguiente detalle:

RENTAS E INGRESOS						
IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION	VALOR
CAP	ART	ORD	LIT	NUM		
1					INGRESOS CORRIENTES	
1	2				INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1	2	5			TRANSFERENCIAS	
1	2	5	1		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES EDUCACION	
1	2	5	1	101	S.G.P. Educación - Prestación de Servicios	5.203.945.229,63
1	2	5	1	102	S.G.P. Educación - Prestación de Servicios (Aportes Patronales SSF)	118.387.971,11
1	2	5	1	102	S.G.P. Educación - Prestación de Servicios (Aportes del Docente SSF)	40.738.169,26
1	2	5	4		CONVENIOS	
1	2	5	4	411	Convenio No. 9677-04-1096-2013 celebrado entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - FIDUPREVISORA S.A., y Departamento de Arauca	5.350.000.000,00
1	2	5	4	412	Convenio No. 9677-04-1098-2013 celebrado entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - FIDUPREVISORA S.A., y Departamento de Arauca	2.817.310.890,00
2					RECURSOS DE CAPITAL	
2	3				RECURSOS FINANCIEROS	
2	3	4			REINTEGROS	
2	3	4	1		REINTEGROS	
2	3	4	1	107	Reintegros Rendimientos Financieros Participación Regalías Petroleras	191.904.762,00
TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS						13.722.287.022,00



PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO TERCERO: Con los ingresos descritos en el Artículo Anterior, adicione el Presupuesto de Gastos del Departamento de Arauca, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2.013, en suma **TRECE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL VEINTIDOS PESOS MCTE (\$13.722.287.022,00)**, según se detalla a continuación:

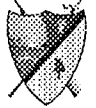
GASTOS DE INVERSION								DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	VALOR TOTAL PROYECTO
IMPUTACION PRESUPUESTAL											
UN	DIM	OBJ	PRO	SUB	PROY	GPS					
09								SGP - EDUCACION			
09	02							Socio Cultural			
09	02	02						Garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e identidad, para la prosperidad social			
09	02	02	05					Educación, Factor de Conocimiento, Progreso y Ascenso Social			
09	02	02	05	17				Eficiencia y Transparencia del Sector Educativo			
09	02	02	05	17	5116	GPS		NOMINA DE DOCENTES VINCULADOS A LA PLANTA DE PERSONAL CERTIFICADA DE LA E.T. DEDICADAS A DESARROLLAR LOS PROCESOS DE FORMACION INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA			5.244.683.398,89
									S.G.P. Educación - Prestación de Servicios	5.203.945.229,63	
									S.G.P. Educación - Prestación de Servicios (Aportes del Docente SSF)	40.738.169,26	
09	02	02	05	17	5122	GPS		APORTE PATRONAL DE PREVISION SOCIAL CESANTIAS, LIQUIDACION SOBRE EL VALOR DE LA NOMINA DEL PERSONAL DOCENTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (Sin Situación de Fondos)			118.387.971,11



PROYECTO DE ORDENANZA

GASTOS DE INVERSION

IMPUTACION PRESUPUESTAL							DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	VALOR TOTAL PROYECTO
UN	DIM	OBJ	PRO	SUB	PROY	GPS				
								S.G.P. Educación - Prestación de Servicios (Aportes Patronales SSF)	118.387.971,11	
11							FONDO LOCAL DE SALUD			
11	02						Socio cultural			
11	02	02					Garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e identidad, para la prosperidad social			
11	02	02	04				Salud con Igualdad			
11	02	02	04	12			Emergencia y desastres			
11	02	02	04	12	5510	GPS	FORTALECIMIENTO DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA			191.904.762,00
								Reintegros Rendimientos Financieros Participación Regalías Petroleras	191.904.762,00	
16							FONDO DE GESTION DEL RIESGO			
16	05						Natural ambiental			
16	05	06					Lograr la sostenibilidad ambiental alrededor del agua, como factor de desarrollo y seguridad humana			
16	05	06	14				Sostenibilidad ambiental			
16	05	06	14	60			Gestión del riesgo de desastres			
16	05	06	14	60	5511	GPS	CONSTRUCCION DE OBRAS DE PROTECCION SOBRE EL RIO CASANARE EN LOS SITIOS DENOMINADOS CASERIO Y PUENTE SAN SALVADOR EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA			5.350.000.000,00



PROYECTO DE ORDENANZA

GASTOS DE INVERSION										
IMPUTACION PRESUPUESTAL							DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	VALOR TOTAL PROYECTO
UN.	DIM	OBJ	PRO	SUB	PROY	GPS				
								Convenio No. 9677-04-1096-2013 celebrado entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - FIDUPREVISORA S.A., y Departamento de Arauca	5.350.000.000,00	
16	05	06	14	60	5512	GPS	CONSTRUCCION DE OBRAS DE REHABILITACION PARA EVITAR INUNDACIONES Y CONTROL DE EROSION EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, BARRIOS OHITI, PORVENIR Y PRIMERO DE ENERO, EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA			2.817.310.890,00
								Convenio No. 9677-04-1098-2013 celebrado entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - FIDUPREVISORA S.A., y Departamento de Arauca	2.817.310.890,00	
TOTAL ADICION GASTOS DE INVERSION										13.722.287.022,00

ARTICULO CUARTO: Autorícese al Señor Gobernador del Departamento de Arauca, para distribuir en el Presupuesto de la Vigencia Fiscal 2013, los recursos de que trata la presente Ordenanza.

ARTICULO QUINTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 13 días del mes de Abril de 2013.

EDINSON PALOMINO BANGUERO
Presidente Asamblea Dptal de Arauca

HENRY G. COLMENARES
Secretario General



Secretaría de Educación Departamental



CODIGO SERIE: _____

NOTA INTERNA

No. 1151

FECHA: Arauca, 10 de Diciembre de 2013

PARA: MANUEL CALDERON SANCHEZ, Secretario de Hacienda Departamental

DE: TEMÍSTOCLES PEREA PEDROZA, Secretario de Educación Departamental

URGENTE:

XXXX

ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA: _____

PARA SU INFORMACION:

DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA: _____

FAVOR DAR CONCEPTO:

XXXX

FAVOR TRAMITAR: _____

INFORMAR POR ESCRITO:

ARCHIVAR: _____

ENCARGARSE DEL ASUNTO:

ENTREGARSE Y DEVOLVER: _____

OTRO: REVISION

DILIGENCIAR Y DEVOLVER: _____

Anexo al presente Justificación Técnica para realizar Ajustes al presupuesto de ingresos y gastos del SGP- Educación 2013, con el fin de guardar concordancia con lo señalado en los documentos CONPES sociales 158 del 20 de diciembre de 2012, 159 del 24 de enero de 2013, 162 del 4 de marzo de 2013, 164 del 16 de septiembre de 2013, 165 del 20 de noviembre de 2013.

FIRMA:

TEMÍSTOCLES PEREA PEDROZA

RECIBIDO:

FECHA:

HORA:

77/72/12

7:57 m ch

Proyectó Gloria L.



JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONOMICA PARA AJUSTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SGP-EDUCACIÓN 2013

Teniendo en cuenta que el Sistema General de Participaciones son recursos que la nación transfiere a las entidades territoriales en cumplimiento de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política de Colombia, reformados por los actos legislativos 001 de 2001 y 004 de 2007, para la financiación de los servicios de educación, salud, agua potable y los definidos en el art. 76 de la ley 715/2001, el Ministerio de Educación Nacional dentro de las competencias que le otorgó la misma Ley, y, con la coordinación del Departamento Nacional de Planeación, sustentándose ambos, en el Artículo 16 de la Ley 715 de 2001, el cual establece que los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones – SGP, se distribuyen con base en los criterios de **i) Población Atendida; ii) Población por Atender en condiciones de eficiencia y iii) equidad.**

A partir de dicha disposición, se reseña lo siguiente:

El Conpes Social 158 realizó la distribución del SGP de Educación correspondiente al mayor valor 2012, por efecto de la diferencia entre la inflación proyectada para 2011 (3%) y la inflación causada (3,73%). Al departamento de Arauca se le asignaron recursos por valor de \$ **684.725.123**, recursos destinados exclusivamente a la continuidad del Proyecto Red Educativa Nacional, que tiene como objetivo atender las necesidades de "CONECTIVIDAD" (pago recurrente del servicio y mejoramiento de las redes de datos de las sedes educativas) con miras a lograr la meta de matrícula conectada que, de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, es del 94%. Cabe señalar que aunque estos recursos se distribuyeron en diciembre de 2012, se incluyeron en el Presupuesto General de la Nación - PGN de 2013, y su giro y ejecución se realizó en la vigencia 2013.

En el 2013, los documentos Conpes Social 159, 162 y 164 realizaron la distribución parcial de las doce doceavas de la Participación para Educación de 2013. Particularmente, el Conpes Social 159 distribuyó para el departamento de Arauca \$ **83.252.798.0000** por el criterio de Población Atendida y \$ **450.788.941** para Cancelaciones Prestaciones Sociales del Magisterio, para este efecto se tuvo en cuenta la matrícula 2012, certificada por el Ministerio de Educación Nacional - MEN en enero del año en curso, la cual no tenía incorporados aún los resultados de las auditorias de matrículas.

Consecutivamente, el Conpes Social 162, del 14 de marzo de 2013, realizó una distribución adicional de recursos por valor de \$ **3.670.251.600** para el departamento de Arauca, como un ajuste a la distribución de recursos por población atendida con base en los cambios registrados en la matrícula del año 2012, por efecto de las auditorías realizadas por el MEN.

Es importante mencionar que respecto a la distribución de recursos para población atendida, la Ley 715 de 2001 establece que la asignación por población atendida deberá garantizar, como mínimo, los costos de personal docente, directivo docente y

"ES HORA DE RESULTADOS"



administrativo con sus correspondientes prestaciones sociales de manera que permita garantizar la prestación del servicio educativo.

Teniendo en cuenta lo anterior, y que las asignaciones realizadas en los documentos Conpes Social 159 y 162 de 2013, no fueron suficientes para cubrir el costo de la prestación del servicio, el Conpes Social 164 del 16 de septiembre de 2013, realizó una primera distribución parcial de complemento a la población atendida, por valor de **\$16.532.635.292.**

Con base en el análisis de los costos de nómina, considerando los recursos ya asignados en los documentos Conpes 159, 162 y 164 por concepto de población atendida y de población por atender, el Ministerio de Educación Nacional identificó que para algunas entidades territoriales, entre ellas el departamento de Arauca, las asignaciones realizadas no fueron suficientes para cubrir los costos de personal directivo, docente y administrativo que prestan el servicio educativo.

En respuesta a lo anterior, y con el fin de "garantizar plenamente, el pago de la nómina del mes de diciembre/2013, al personal docente y directivo docente, que presta el servicio en las instituciones educativas públicas del departamento de Arauca", el Consejo Nacional de Política Económica y Social, expidió el 20 de noviembre de 2013, el Conpes Social No. 165, dentro del cual incluyó al departamento de Arauca, asignándole una partida como ultimo ajuste por concepto de complemento a la Población Atendida por valor de \$ **5.363.071.370.**

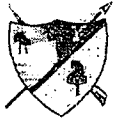
De acuerdo con el MEN, las razones generales que justificaron la necesidad de recursos adicionales se centraron en que la estructura de los costos para la prestación del servicio presenta una serie de inflexibilidades que no son susceptibles de ser modificadas en el corto plazo, tales como los derechos de carrera, la composición de la nómina (altos porcentajes de docentes pertenecientes a los grados más altos en el escalafón que superan la media Nal), ascensos en el escalafón docente y primas extralegales, entre otros.

A continuación se resume el orden, concepto y monto de las asignaciones que realizó el Consejo Nacional de Política Económica y Social, para el sector educativo, particularmente para el departamento de Arauca, vigencia fiscal 2013:

ASIGNACION RECURSOS SGP-EDUCACIÓN CONPES SOCIALES 2013	
ASIGNACIÓN CONPES SOCIAL 158 DEL 20 DE DICIEMBRE/2012 (Giro recibido en junio de 2013)	\$ 684.725.123
Asignación Complemento Población Atendida (CONECTIVIDAD) - correspondiente al mayor valor 2012, por efecto de la diferencia entre la inflación proyectada para 2011 (3%) y la inflación causada (3,73%).	\$ 684.725.123
ASIGNACIÓN CONPES SOCIAL 159 DEL 24 DE ENERO/2013	\$ 83.703.586.941
Asignación por Población Atendida (doce doceavas parciales vigencia 2013)	\$ 83.252.798.000
Cancelación Prestaciones Sociales del Magisterio (doce doceavas)	\$ 450.788.941

"ES HORA DE RESULTADOS"

Página 2 de 5



ASIGNACIÓN CONPES SOCIAL 162 DEL 4 DE MARZO/2013	\$ 3.670.251.600
Asignación por Población Atendida (doce doceavas parciales vigencia 2013)	\$ 3.670.251.600
ASIGNACIÓN CONPES SOCIAL 164 DEL 16 DE SEPT/2013	\$ 16.532.635.292
Asignación Parcial Complemento a la Población Atendida	\$ 16.532.635.292
ASIGNACIÓN CONPES SOCIAL 165 DEL 20 DE NOV/2013	\$ 5.363.071.370
Asignación Complemento a la Población Atendida 2013	\$ 5.363.071.370
TOTAL GENERAL 2013	\$ 109.954.270.326

RESUMEN COMPONENTES PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÁS CANCELACIONES	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 109.503.481.385
Población Atendida	\$ 86.923.049.600
Complemento Población Atendida	\$ 22.580.431.785
CANCELACIONES PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	\$ 450.788.941
Cancelaciones (CPSM)	\$ 450.788.941
TOTAL	\$ 109.954.270.326

Basados en las cifras anteriores y en los Actos Administrativos que han modificado el Presupuesto de Ingresos y Gastos del sector educativo, en lo que va del 2013, el Área Financiera de SED, expone un balance de los Ingresos SGP-Educación, con corte a 5 de diciembre de 2013:

BALANCE DE LA DISTRIBUCIÓN DEL SGP PARA EDUCACIÓN VIGENCIA 2013										
C	A	O	L	N	CONCEPTO DE LA RENTA E INGRESO	PRELUPUESTO INICIAL 2013 (Dec. No. 566 del 24 de diciembre/2012)	ADICIÓN (En curso ajustada a Conpes Sociales N° 159, 162 y 164/2013)	ADICIÓN (Por ajustar a Conpes Social 165/2013)	REDUCCIÓN (Ajustada a Conpes Sociales N° 158/2012 y 159/2013, solicitada a Ppto Dptal, mediante Nota Interna No. 1.007 del 29 de octubre/2013)	TOTAL INGRESOS (Ajustados a Conpes Sociales 158/2012, 159, 162, 164 y 165/2013)
1	2	5			TRANSFERENCIAS	102.249.999.999,86	2.378.595.868,14	5.363.071.370,00	37.396.912,00	109.954.270.326,00
1	2	5	1		Sistema General de Participaciones	102.249.999.999,86	2.378.595.868,14	5.363.071.370,00	37.396.912,00	109.954.270.326,00
1	2	5	1	101	S.G.P. Educación - Prestación de Servicios	84.497.748.799,37	2.378.595.868,14	5.203.945.229,63	0,00	92.080.289.897,14
1	2	5	1	102	S.G.P. Educación - Prestación Servicios (Aportes Patronales SSF)	11.507.616.067,49	0,00	118.387.971,11	0,00	11.626.004.038,60
1	2	5	1	103	S.G.P. Educación - Prestación de Servicios (Aportes del Docente SSF)	5.071.724.157,00	0,00	40.738.169,26	0,00	5.112.462.326,26
1	2	5	1	104	S.G.P. Educación - Cancelación	463.918.716,00	0,00	0,00	13.129.775,00	450.788.941,00
1	2	5	1	105	S.G.P. Educación - Prestación Servicios (Conectividad)	708.992.260,00	0,00	0,00	24.267.137,00	684.725.123,00

Compendiando lo expuesto, **Secretaría de Educación Departamental, solicita se adicione urgentemente la asignación distribuida en el Conpes Social 165/2013, la cual está destinada a completar el pago pleno y a tiempo de los salarios del mes de diciembre a 2.261 docentes y 128 Directivos docentes, que prestan el servicio educativo en las instituciones educativas públicas del departamento de Arauca, conforme al siguiente detalle:**

ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS

"ES HORA DE RESULTADOS"

Quintero

Página 3 de 5



C A P	A R T	O R D	L I T	N U M	CONCEPTO DE LA RENTA E INGRESO	ADICIÓN CONPES SOCIAL 165/2013
1	2	5			TRANSFERENCIAS	5.363.071.370,00
1	2	5	1		Sistema General de Participaciones Educación	5.363.071.370,00
1	2	5	1	101	S.G.P. Educación - Prestación de Servicios	5.203.945.229,63 ✓
1	2	5	1	102	S.G.P. Educación - Prestación Servicios (Aportes Patronales SSF)	118.387.971,11 ✓
1	2	5	1	103	S.G.P. Educación - Prestación de Servicios (Aportes del Docente SSF)	40.738.169,26 ✓

ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS

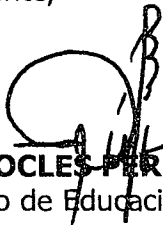
GASTOS DE INVERSION									
U N I D A D	D I M E N S	O B J E T O	P R O G R A M A	S U B P R O G	P R O Y E C T O	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR FUENTE DE FINANCIACION	TOTAL ADICIÓN CONPES SOCIAL 165/2013
09						SGP - EDUCACION			
09	02					Socio cultural			
09	02	02				Garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e identidad, para la prosperidad social			
09	02	02	05			Educación, Factor de Conocimiento, Progreso y Ascenso Social			
09	02	02	05	17		Eficiencia y Transparencia del sector educativo			
09	02	02	05	17	5116	NÓMINA DE DOCENTES VINCULADOS A LA PLANTA DE PERSONAL CERTIFICADA DE LA E.T. DEDICADOS A DESARROLLAR LOS PROCESOS DE FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA			5.244.683.398,89
							S.G.P. Educación - Prestación de Servicios	5.203.945.229,63 ✓	
							S.G.P. Educación - Prestación de Servicios (Aportes del Docente SSF)	40.738.169,26 ✓	
09	02	02	05	17	5122	APORTE PATRONAL DE PREVISIÓN SOCIAL CESANTÍAS, LIQUIDACIÓN SOBRE EL VALOR DE LA NÓMINA DEL PERSONAL DOCENTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (Sin Situación de Fondos)			118.387.971,11
							S.G.P. Educación - Prestación Servicios (Aportes Patronales SSF)	118.387.971,11 ✓	
									5.363.071.370,00

"ES HORA DE RESULTADOS"



Entonces, conforme a las recomendaciones indicadas en el mismo Conpes Social, se solicitó a las entidades territoriales, realizar los ajustes presupuestales correspondientes y ejecutar los recursos del SGP de acuerdo con la normatividad vigente y en forma eficiente, con el fin de evitar eventos de riesgos en el uso de los recursos o en la prestación de los servicios financiados con cargo a ellos, (Decreto 028/2008 "Por el cual se define la estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto que se realice con los recursos SGP"), igualmente, debemos dar cumplimiento con los lineamientos del MEN en relación con las orientaciones al uso de los recursos asignados en el citado Conpes Social, además de remitir de manera oportuna y en las condiciones establecidas por el MEN la información sectorial relacionada con matrícula, ejecución financiera, información de nóminas, reporte de contratación e información de planta.

Atentamente,


TEMÍSTOCLES PEREA PEDROZA
Secretario de Educación Departamental

Preparó: Carlos Omar Millán – Sub proceso J01 Presupuesto – Proceso J gestión Financiera SED- 5 de diciembre/2013

Revisó: Gloria Inés Latorre Botero – Proceso J. Gestión Financiera – Líder Admtva y Financiera SED

Fuente Documental: Conpes Sociales No. 158/2012, 159, 162, 164 y 165/2013

Página de consulta: WWW.dnp.gov.co documentos Conpes Sociales 2013

Otras Consultas: Ppto de Ingresos y Gastos SIF Gobernación de Arauca

"ES HORA DE RESULTADOS"

Página 5 de 5

ANEXO 2 CONPES SOCIAL No. 165 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2013

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

ASIGNACIÓN PARA EDUCACIÓN - DEPARTAMENTOS

COMPLEMENTO A LA POBLACIÓN ATENDIDA DOCE DOCEAVAS VIGENCIA 2013

Código	Departamento	Asignación Complemento a la población atendida 2013 Este Conpes
		1
05	ANTIOQUIA	-
08	ATLANTICO	10.506.173.314
13	BOLIVAR	18.060.729.525
15	BOYACA	28.776.775.858
17	CALDAS	8.629.665.275
18	CAQUETA	6.806.888.459
19	CAUCA	35.114.264.652
20	CESAR	21.360.920.786
23	CORDOBA	45.114.674.768
25	CUNDINAMARCA	22.715.222.462
27	CHOCO	12.317.345.626
41	HUILA	13.012.234.291
44	GUAJIRA	10.615.997.595
47	MAGDALENA	25.355.533.949
50	META	2.658.766.567
52	NARIÑO	23.762.790.734
54	NORTE DE SANTANDER	24.503.682.317
63	QUINDIO	9.704.322.808
66	RISARALDA	5.723.513.737
68	SANTANDER	21.290.454.028
70	SUCRE	27.603.412.338
73	TOLIMA	16.577.796.965
76	VALLE DEL CAUCA	22.020.803.484
81	ARAUCA	5.363.071.370
85	CASANARE	8.977.198.578
86	PUTUMAYO	15.124.551.008
88	SAN ANDRÉS	1.228.171.191
91	AMAZONAS	-
94	GUAINIA	-
95	GUAVIARE	-
97	VAUPES	-
99	VICHADA	-
TOTAL		442.924.961.685

ANEXO 4 CONPES SOCIAL No. 165 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2013

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

ASIGNACIÓN PARA EDUCACIÓN - DEPARTAMENTOS

RESUMEN DOCE DOCEAVAS PARCIALES VIGENCIA 2013 (No incluye mayor valor)

Código	Departamento	Asignación Población Atendida	Población por Atender	Asignación Complemento a la población atendida	CANCELACIONES Prestaciones Sociales del Magisterio	Total
		1	2	3	4	5=1+2+3+4
05	ANTIOQUIA	807.766.949.300	-	-	32.562.280.880	840.329.230.180
08	ATLANTICO	143.701.001.500	-	23.662.483.190	12.438.742.779	179.802.227.469
13	BOLIVAR	334.597.905.200	-	51.253.190.686	11.239.956.719	397.091.052.605
15	BOYACA	269.031.018.600	-	93.172.227.290	22.030.121.298	384.233.367.188
17	CALDAS	169.197.115.100	-	26.507.754.511	2.806.485.948	198.511.355.559
18	CAQUETA	107.881.401.900	-	6.806.888.459	-	114.688.290.359
19	CAUCA	373.197.754.900	-	108.840.827.617	10.199.754.539	492.238.337.056
20	CESAR	231.147.843.100	-	27.853.261.859	3.073.271.296	262.074.376.255
23	CORDOBA	371.659.687.000	-	59.136.099.793	5.198.419.430	435.994.206.223
25	CUNDINAMARCA	371.987.561.400	-	61.936.826.675	40.257.695.488	474.182.023.563
27	CHOCO	146.966.489.300	-	33.938.363.782	7.015.124.366	187.919.977.448
41	HUILA	218.746.140.300	-	21.280.639.656	7.473.660.651	247.500.440.607
44	GUAJIRA	104.990.443.500	3.196.608.000	47.616.127.284	1.845.955.176	157.649.133.960
47	MAGDALENA	271.429.196.700	-	61.404.610.553	7.501.449.570	340.335.256.823
50	META	152.565.288.500	-	2.658.766.567	3.255.568.989	158.479.624.056
52	NARIÑO	279.142.364.400	-	86.141.296.228	13.035.467.100	378.319.127.728
54	NORTE DE SANTANDER	211.804.314.400	-	73.293.744.219	16.513.183.882	301.611.242.501
63	QUINDIO	72.470.891.000	-	17.259.072.672	2.131.978.643	91.861.942.315
66	RISARALDA	85.891.796.800	-	10.529.406.585	6.599.511.554	103.020.714.939
68	SANTANDER	238.107.380.600	-	84.447.279.681	18.531.663.150	341.086.323.431
70	SUCRE	213.956.366.200	81.452.000	61.273.235.721	3.119.831.869	278.430.885.790
73	TOLIMA	267.576.243.000	8.192.946.000	48.289.522.618	29.532.030.921	353.590.742.539
76	VALLE DEL CAUCA	264.706.460.400	-	40.206.451.461	44.795.483.838	349.708.395.699
81	ARAUCA	86.923.049.600	-	21.895.706.662	450.788.941	109.269.545.203
85	CASANARE	90.437.864.400	-	8.977.198.578	727.455.158	100.142.518.136
86	PUTUMAYO	126.803.144.300	-	28.771.653.100	1.080.263.836	156.655.061.236
88	SAN ANDRES	16.042.698.000	-	3.338.378.641	1.625.622.908	21.006.699.549
91	AMAZONAS	48.394.319.200	-	-	-	48.394.319.200
94	GUAINIA	27.874.482.600	4.217.010.000	-	288.635.581	32.380.028.161
95	GUAVIARE	47.767.458.700	-	-	161.606.051	47.929.064.751
97	VAUPES	26.027.666.100	-	-	88.967.396	26.116.633.496
99	VICHADA	40.170.800.000	2.520.104.000	-	272.691.732	42.963.595.732
	TOTAL	6.218.963.096.000	18.208.120.000	1.110.491.014.088	305.853.509.689	7.653.515.739.777



PROYECTO DE ORDENANZA

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales, y constitucionales y, en especial las conferidas en el numeral 5 del Artículo 300 de la Constitución Nacional, y numeral 7 del Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986 y Decreto 111 de 1996,

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Créense las siguientes apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Departamento de Arauca para la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2013, con el concepto de armonizar con el Plan de Desarrollo 2012-2015 "ES HORA DE RESULTADOS"

GASTOS DE INVERSION							
IMPUTACION PRESUPUESTAL						DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	
UN	DIM	OBJ	PROG	SUBP	PROY		GPS
11							FONDO LOCAL DE SALUD
11	02						Socio cultural
11	02	02					Garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e identidad, para la prosperidad social
11	02	02	04				Salud con Igualdad
11	02	02	04	12			Emergencia y desastres
11	02	02	04	12	5510		FORTALECIMIENTO DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
16							FONDO DE GESTION DEL RIESGO
16	05						Socio cultural
16	05	06					Garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e identidad, para la prosperidad social
16	05	06	14				Salud con Igualdad
16	05	06	14	60			Emergencia y desastres
16	05	06	14	60	5511		CONSTRUCCION DE OBRAS DE PROTECCION SOBRE EL RIO CASANARE EN LOS SITIOS DENOMINADOS CASERIO Y PUENTE SAN SALVADOR EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA



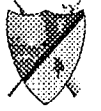
PROYECTO DE ORDENANZA

36

IMPUTACION PRESUPUESTAL							DESCRIPCION DE LA IMPUTACION
UN	DIM	OBJ	PROG	SUBP	PROY	GPS	
16	05	06	14	60	5512		CONSTRUCCION DE OBRAS DE REHABILITACION PARA EVITAR INUNDACIONES Y CONTROL DE EROSION EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, BARRIOS OHITI, PORVENIR Y PRIMERO DE ENERO, EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2013, por la suma de **OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$8.359.215.652,00)**, según el siguiente detalle:

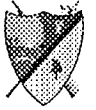
RENTAS E INGRESOS						
IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION	VALOR
CAP	ART	ORD	LIT	NUM		
1					INGRESOS CORRIENTES	
1	2				INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1	2	5			TRANSFERENCIAS	
1	2	5	4		CONVENIOS	
1	2	5	4	411	Convenio No. 9677-04-1096-2013 celebrado entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - FIDUPREVISORA S.A., y Departamento de Arauca	5.350.000.000,00
1	2	5	4	412	Convenio No. 9677-04-1098-2013 celebrado entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - FIDUPREVISORA S.A., y Departamento de Arauca	2.817.310.890,00
2					RECURSOS DE CAPITAL	
2	3				RECURSOS FINANCIEROS	
2	3	4			REINTEGROS	
2	3	4	1		REINTEGROS	
2	3	4	1	107	Reintegros Rendimientos Financieros Participación Regalías Petroleras	191.904.762,00
TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS						8.359.215.652,00



PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO TERCERO: Con los ingresos descritos en el Artículo Anterior, adicione el Presupuesto de Gastos del Departamento de Arauca, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2.013, en suma **OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$8.359.215.652,00)**, según se detalla a continuación:

GASTOS DE INVERSION										
IMPUTACION PRESUPUESTAL							DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	VALOR TOTAL PROYECTO
UN	DIM	OBJ	PRO	SUB	PROY	GPS				
11							FONDO LOCAL DE SALUD			
11	02						Socio cultural			
11	02	02					Garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e identidad, para la prosperidad social			
11	02	02	04				Salud con igualdad			
11	02	02	04	12			Emergencia y desastres			
11	02	02	04	12	5510	GPS	FORTALECIMIENTO DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA			191.904.762,00
								Reintegros Rendimientos Financieros Participación Regalías Petroleras	191.904.762,00	
16							FONDO DE GESTION DEL RIESGO			
16	05						Natural ambiental			
16	05	06					Lograr la sostenibilidad ambiental alrededor del agua, como factor de desarrollo y seguridad humana			
16	05	06	14				Sostenibilidad ambiental			
16	05	06	14	60			Gestión del riesgo de desastres			
16	05	06	14	60	5511	GPS	CONSTRUCCION DE OBRAS DE PROTECCION SOBRE EL RIO CASANARE EN LOS SITIOS DENOMINADOS CASERIO Y PUENTE SAN SALVADOR EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA			5.350.000.000,00



PROYECTO DE ORDENANZA

GASTOS DE INVERSION										
IMPUTACION PRESUPUESTAL							DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	Fuente de Financiación	Valor por Fuente de Financiación	VALOR TOTAL PROYECTO
UN	DIM	OBJ	PRO	SUB	PROY	GPS				
								Convenio No. 9677-04-1096-2013 celebrado entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - FIDUPREVISORA S.A., y Departamento de Arauca	5.350.000.000,00	
16	05	06	14	60	5512	GPS	CONSTRUCCION DE OBRAS DE REHABILITACION PARA EVITAR INUNDACIONES Y CONTROL DE EROSION EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, BARRIOS OHITI, PORVENIR Y PRIMERO DE ENERO, EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA			2.817.310.890,00
								Convenio No. 9677-04-1098-2013 celebrado entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - FIDUPREVISORA S.A., y Departamento de Arauca	2.817.310.890,00	
TOTAL ADICION GASTOS DE INVERSION										8.359.215.652,00

ARTICULO CUARTO: Autorícese al Señor Gobernador del Departamento de Arauca, para distribuir en el Presupuesto de la Vigencia Fiscal 2013, los recursos de que trata la presente Ordenanza.

ARTICULO QUINTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los _____ días del mes de _____ de 2013.

EDINSON PALOMINO BANGUERO
Presidente Asamblea Dptal de Arauca

HENRY G. COLMENARES
Secretario General



GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Secretaría de Planeación Departamental.



CODIGO SERIE _____

NOTA INTERNA

No. 584

FECHA: Arauca, 05 de Diciembre de 2013.

MANUEL CALDERON SANCHEZ
Secretario de Hacienda Departamental.

PARA: _____

DE: DOLKA LUZDARY ARIAS BELTRAN; Secretaria de Planeación Departamental.

URGENTE: _____	ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA: _____
PARA SU INFORMACION: _____	DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA: _____
FAVOR DAR CONCEPTO: _____	FAVOR TRAMITAR: <u>x</u>
INFORMAR POR ESCRITO: _____	ARCHIVAR: _____
ENCARGARSE DEL ASUNTO: _____	ENTREGARSE Y DEVOLVER: _____
OTRO: _____	DILIGENCIAR Y DEVOLVER: _____

OBSERVACIONES:

Por medio de la presente envio Plan Operativo Anual de Inversiones en el cual se adicionan recursos a la vigencia presupuestal 2013, adjunto documentos soporte de las fuentes de financiación para con el objetivo de darle el tramite pertinente.

Sin ser otro el motivo del Particular;

FIRMA:

DOLKA LUZDARY ARIAS BELTRAN
Secretaria de Planeación Departamental.

RECIBIDO: Hevísol

FECHA: 6-12-2013

HORA: 9:30 am

POAI ADICIÓN PRESUPUESTO 2013 DE 05 DE DICIEMBRE DE 2013.

UN	DI M	OB J	PR OG	SU BP	Co d Me ta	Meta de Producto	PROY	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
11								FONDO LOCAL DE SALUD			
11	02							Dimension Social cultural			
11	02	02						Garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e identidad, para la prosperidad social			
11	02	02	04					Salud con Igualdad			
11	02	02	04	12				Emergencias y desastres			
11	02	02	04	12	128	Implementar en el 100% el centro regulador de urgencias, emergencias y desastres en el departamento de Arauca	5510	FORTALECIMIENTO DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA			\$ 191.904.762,00
									Rendimientos financieros Regalias	\$ 191.904.762,00	
16								FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO			
16	05							Natural ambiental			
16	05	06						Lograr la sostenibilidad ambiental alrededor del agua, como factor de desarrollo y seguridad humana			
16	05	06	14					Sostenibilidad ambiental			
16	05	06	14	60				Gestión del riesgo de desastres			
16	05	06	14	60	491	Diseñar y construir Diez (10) obras para la prevención y mitigación del riesgo urbano y rural, de conformidad con el plan de gestión del riesgo	5512	CONSTRUCCION DE OBRAS DE REHABILITACIÓN PARA EVITAR INUNDACIONES Y CONTROL DE EROSIÓN EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, BARRIOS OHITÍ, PORVENIR Y PRIMERO DE ENERO, EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.			\$ 2.817.310.890,00
									Convenio N°. 9677-04-1098-2013	\$ 2.817.310.890,00	
16	05	06	14	60	491	Diseñar y construir Diez (10) obras para la prevención y mitigación del riesgo urbano y rural, de conformidad con el plan de gestión del riesgo	5511	CONSTRUCCION DE OBRAS DE PROTECCION SOBRE RIO CASANARE EN LOS SITIOS DENOMINADOS CASERIO Y PUENTE SAN SALVADOR EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.			\$ 5.350.000.000,00
									Convenio N°. 9677-04-1096-2013	\$ 5.350.000.000,00	
TOTAL											\$ 8.359.215.652,00

Dolkia
DOLKA LUZDARY ARIAS BELTRAN
 Secretaria de Planeación Departamental.



MEMORANDO No. 023

Código TRD

CIUDAD Y FECHA: Arauca, 02 de Diciembre de 2013

PARA: Dra. DOLKA LUZ DARY ARIAS BELTRAN
Secretaria de Planeación Departamental

DE: Dr. CARLOS ALIRIO REINA PEREZ
Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental (E)

ASUNTO: **Solicitud Adición de recursos al presupuesto de Inversión.**

Cordial saludo.

El departamento celebró con el FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, **FNGRD** convenios interadministrativos para la ejecución de importantes proyectos de Reducción del Riesgo de Desastres en el Departamento de Arauca, en los cuales se pactan giros directos directos al Departamento por estar designados como ejecutores de los proyectos.

Los convenios respectivos y los montos de los mismos son los siguientes:

1. Convenio No. 9677-04-1098-2013: CONSTRUCCION DE OBRAS DE REHABILITACIÓN PARA EVITAR INUNDACIONES Y CONTROL DE EROSIÓN EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, BARRIOS OHITÍ, PORVENIR Y PRIMERO DE ENERO, EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA por valor de \$2.817'310.890,00.
2. Convenio No. 9677-04-1096-2013: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN SOBRE RÍO CASANARE EN LOS SITIOS DENOMINADOS CASERÍO Y PUENTE SAN SALVADOR EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, por valor de 5.350'000.000,00

Por lo anterior, solicitamos a usted realizar la incorporación de los recursos al Presupuesto Departamental para iniciar los procesos de viabilización del proyecto y adelantar los respectivos procesos precontractuales para la selección de los ejecutores. Adjunto copia de los convenios perfeccionados para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

Dr. CARLOS ALIRIO REINA PEREZ
Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental

Proyectó: Edwar Portillo
Aprobó: Dr. Carlos Alirio Reina

RECIBIDO 02 DIC 2013
2335

CONVENIO No. 9677-04-1096 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - FIDUPREVISORA S.A., Y DEPARTAMENTO DE ARAUCA CON NIT. 800.102.838-5

EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, patrimonio autónomo de creación legal cuyo vocero y representante es la Fiduciaria la Previsora S.A., identificada con el NIT 860.525.148-5, conforme a lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley 1523 de 2012, representada para este acto por ROCIO LONDOÑO LONDOÑO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.262.186 de Bogotá, quien en su calidad de Vicepresidente de Administración Fiduciaria de Fiduciaria La Previsora S.A., obra debidamente autorizada para la suscripción del presente documento mediante la Resolución 020 de 2012 de la presidencia de la FIDUCIARIA, sociedad vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal y que en lo sucesivo se denominará EL FONDO por una parte, y de otra, EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA representado por JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.589.302 expedida en Arauca, en su condición de Gobernador según acta de posesión del 27 de diciembre de 2011 del Juzgado Primero Promiscuo de Familia, y quien para los efectos del presente convenio se denominará EL DEPARTAMENTO, acuerdan celebrar el presente CONVENIO previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Decreto 1547 de 1984, creó el FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES, con fines de interés público y asistencia social, dedicada a la atención de las necesidades que se originen en catástrofes y otras situaciones de naturaleza similar.
2. Que en cumplimiento de lo anterior, mediante escritura pública 25 de marzo 29 de 1985 de la notaría 33 del circuito de Bogotá D.C. se constituyó la sociedad FIDUCIARIA LA PREVISORA LTDA., hoy S.A., con el fin de ejercer las actividades previstas en el numeral 2 de las antedichas consideraciones.
3. Que el artículo 48 de la Ley 1523 de 2012, establece que la administración y representación del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres estará a cargo de una sociedad fiduciaria de carácter público, en los términos previstos en el artículo tercero del Decreto 1547 de 1984, modificado por el artículo 70 del Decreto-Ley 919 de 1989.
4. Que de acuerdo con el artículo 47 de la Ley 1523 de 2012, el Fondo Nacional de calamidades creado por el Decreto 1547 de 1984 y modificado por el decreto 919 de 1989 se denominará en adelante Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y continuará funcionando como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística conforme a lo dispuesto por dicho Decreto.
5. Que mediante el Decreto 4147 del 3 de noviembre de 2011 se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
6. Que mediante el Decreto 4148 del 3 de noviembre de 2011 se establece la planta de personal de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres- UNGRD – adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República –DAPRE -, dentro del cual está el del Director General de la Entidad descentralizada y mediante Decreto 4267 del 8 de noviembre de 2011 por el cual el Presidente de la República nombra al doctor Carlos Iván Márquez Pérez, identificado con la C.C. No. 5.440.280 en el cargo de Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres- UNGRD – debidamente posesionado el 8 de noviembre de 2011 ante el señor Presidente de la República.

f
ca

Elaboró: John Enrique Rodríguez Cerezo
Revisó: Francisco Clavio Herrera



Fiduprevisora S.A. • NIT 860.525.148-5 • Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 • PBX (57-1) 594 5111
Baranquilla (57-5) 3562733 • Cali (57-2) 6677680 • Cartagena (57-5) 6601796 • Manizales (57-8) 8735111
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 • servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

VEICULADO
2013

CONVENIO No. 9677 01-1096 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES - FIDUPREVISORA S.A., Y DEPARTAMENTO DE ARAUCA CON NIT. 800.102.838-5

- 7. Que en virtud de lo previsto en los numerales 3 y 10 del artículo 11 del Decreto 4147 del 1 de noviembre de 2011, el Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres del DAPRE, tiene la facultad de la ordenación del gasto del Fondo Nacional de Calamidades hoy Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, o del que haga sus veces de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 2378 de 1997 y la facultad de la determinación de contratos, acuerdos y convenios que se requieran para el funcionamiento de la UNGRD de acuerdo con las normas vigentes.
- 8. Igualmente la Ley 489 de 1998, respecto del principio de coordinación y colaboración señala que "(...) las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares (...)".
- 9. Mediante la Ley 1523 de 2012, se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, la cual define los fundamentos sobre los cuales se proponen las acciones institucionales, fortaleciendo explícitamente la reducción del riesgo de desastres (prevención-mitigación), la transferencia de pérdidas (aseguramiento y protección financiera) y la recuperación de las comunidades afectadas (rehabilitación y reconstrucción), conformando un sistema orientado a reducir la vulnerabilidad ante las amenazas y reducir al mínimo los desastres efectivos.
- 10. Que la ley 1523 de 2012 define que la exposición (elementos expuestos) es la presencia de personas, medios de subsistencia, servicios ambientales y recursos económicos y sociales, bienes culturales e infraestructura que por su localización pueden ser afectados por la manifestación de una amenaza.
- 11. Que la ley 1523 de 2012 define la Intervención correctiva, como el proceso cuyo objetivo es reducir el nivel de riesgo existente en la sociedad a través de acciones de mitigación, en el sentido de disminuir o reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad de los elementos expuestos.
- 12. Que la ley 1523 de 2012 define la Intervención prospectiva como el proceso cuyo objetivo es garantizar que no surjan nuevas situaciones de riesgo a través de acciones de prevención, impidiendo que los elementos expuestos sean vulnerables o que lleguen a estar expuestos ante posibles eventos peligrosos. Su objetivo último es evitar nuevo riesgo y la necesidad de intervenciones correctivas en el futuro. La intervención prospectiva se realiza primordialmente a través de la planificación ambiental sostenible, el ordenamiento territorial, la planificación sectorial, la regulación y las especificaciones técnicas, los estudios de prefactibilidad y diseño adecuados, el control y seguimiento y en general todos aquellos mecanismos que contribuyan de manera anticipada a la localización, construcción y funcionamiento seguro de la infraestructura, los bienes y la población.
- 13. Que El Artículo 47, Capítulo 5, establece que "El Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres tiene como objetivos generales la negociación, obtención, recaudo, administración, inversión, gestión de instrumentos de protección financiera y distribución de los recursos necesarios para la implementación y continuidad de la política de gestión del riesgo de desastres que incluya los procesos de conocimiento, reducción del riesgo y manejo de desastres".
- 14. De igual manera en el parágrafo 1, Artículo 50, Capítulo 5, de la Ley 1523, establece que, "El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, garantiza que en todo momento el Fondo

Elaboró: John Enrique Rodríguez Utrera
Revisó: Francisco Charis Herrera

Fiduprevisora S.A. • NIT 860.525.148-5 • Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 • PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 3562733 • Cali (57-2) 6677680 • Cartagena (57-5) 6601796 • Manizales (57-8) 8735111
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 • servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co



VECTORES DE ENTRENAMIENTO

CONVENIO No. 9677-04-1096-2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – FIDUPREVISORA S.A., Y DEPARTAMENTO DE ARAUCA CON NIT. 800.102.838-5

Nacional cuenta con recursos suficientes que permitan asegurar el apoyo a las entidades nacionales y territoriales en sus esfuerzos de conocimiento del riesgo, prevención, mitigación, respuesta y recuperación, entendiéndose: rehabilitación y reconstrucción y con reservas suficientes de disponibilidad inmediata para hacer frente a situación de desastre”.

15. Que Teniendo en cuenta lo anterior la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres orienta sus esfuerzos a la recuperación y mitigación desarrollando proyectos relacionados con intervenciones para la implementación de la gestión del riesgo de desastres de acuerdo a la Ley 1523 de 2012.
16. Que en este sentido, la UNGRD presentó a la Junta Directiva del INGRD, 11 proyectos de mitigación/recuperación/adaptación, los cuales fueron aprobados en la sesión virtual N°62 del 07 de Abril del presente año, entre los que se encuentra la intervención propuesta para el Departamento de Arauca, con el proyecto “CONSTRUCCION DE OBRAS DE PROTECCION SOBRE EL RIO CASANARE EN LOS SITIOS DENOMINADOS CASERIO Y PUNTE SAN SALVADOR EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.
17. El valor del proyecto Aprobado por la Junta del INGRD “CONSTRUCCION DE OBRAS DE PROTECCION SOBRE EL RIO CASANARE EN LOS SITIOS DENOMINADOS CASERIO Y PUNTE SAN SALVADOR EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”, asciende a la suma de CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 5.350.000.00.00).
18. Que según afectación presupuestal No 13-11/1 del 29 de Octubre de 2013, el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, cuenta con los recursos suficientes para cancelar el costo del objeto del presente convenio.
19. Que de acuerdo con lo dispuesto en las leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007 y Decreto /34 de 2012, el Director General de la UNGRD en su calidad de ordenador del gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres para la celebración de éste contrato, ha dado cumplimiento estricto a la aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva como se acredita con la documentación que a ese respecto respalda la gestión administrativa que ha ejecutado la UNGRD.
20. Que acorde con la instrucción del Director General de la UNGRD en calidad de Ordenador del Gasto del INGRD, según afectación presupuestal No. 13-11/1 de 29 de Octubre de 2013, el INGRD cuenta con los recursos suficientes para cancelar el costo del objeto del presente convenio.
21. Que mediante oficio No. 10249 del 30 de Octubre de 2013, radicado el mismo día en Fiduprevisora S.A., el Ordenador del Gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, conforme a las facultades contenidas en los numerales 3 y 10 del artículo 11 del decreto 4147 de 2011, decreto 4267 de 2011, la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el decreto 734 de 2012, solicitó la elaboración del presente Convenio.

Con base en lo anterior, el presente Convenio se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

Elaboró: John Enrique Rodríguez Cárdeno
Revisó: Francisco Charis Herrera

Página 3 de 10

Fiduprevisora S.A. - NIT 860.525.148-5 - Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 - PBX (57-1) 594 5111
Bartanquilla (57-5) 3562733 - Cali (57-2) 6677680 - Cartagena (57-5) 6601796 - Manizales (57-8) 8735111
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 - servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co



CONVENIO No. 9677 01-1096 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES - FIDUPREVISORA S.A., Y DEPARTAMENTO DE ARAUCA CON NIT. 800.102.338-5

PRIMERA - OBJETO: El FNGRD apoyará con recursos económicos la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION DE OBRAS DE PROTECCION SOBRE EL RIO CASANARE EN LOS SITIOS DENOMINADOS CASERIO Y PUENTE SAN SALVADOR EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA", formulado por el Departamento de Arauca, el proyecto con todos sus anexos hacen parte integral del presente convenio.

PARAGRAFO - ALCANCE: Las obras comprenden la "CONSTRUCCION DE OBRAS DE PROTECCION SOBRE EL RIO CASANARE EN LOS SITIOS DENOMINADOS CASERIO Y PUENTE SAN SALVADOR EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

El Departamento adelantará la ejecución de las actividades y trámites de la gestión contractual que tenga por objeto contratar la ejecución de las obras y la interventoría de las mismas, adoptando mecanismos ágiles y observando los principios de la contratación estatal, para que se pueda adelantar dicha contratación, de la manera más eficiente.

SEGUNDA - DURACIÓN: El convenio tendrá una duración de DOCE (12) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio del convenio y se prorrogará a voluntad de las partes. Las justificaciones así como sus modificaciones, deberán constar en documento suscrito por las partes.

TERCERA - VALOR TOTAL DEL CONVENIO: CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.350.000.000,00), con afectación presupuestal No 13-1171 del 29 de Octubre de 2013; código fideicomiso No 100504; gastos de: 01 Funcionamiento; origen de los recursos: 25 Presupuesto Nacional; aplicación del gasto: 25 Atención a emergencias; Numeral: 0268, distribuidos de la siguiente manera:

VALOR OBRAS	\$ 5.000.000.000,00
VALOR INTERVENTORIA	\$ 350.000.000,00
TOTAL	\$ 5.350.000.000,00

CUARTA - CONDICIONES PARA EL DESEMBOLSO: En virtud de lo previsto, se realizara un único desembolso del Cien por Ciento (100%) del valor del presente convenio, una vez este se perfeccione, se certifique la apertura de una cuenta bancaria para tales efectos por parte del Departamento y previa instrucción del Director General de la UNGRD.

QUINTA - DESTINACIÓN Y EJECUCIÓN: 1) Queda expresamente entendido que los recursos aportados se destinarán y ejecutarán con exclusividad a los fines y propósitos de este convenio. 2) Para la ejecución se podrán adelantar contratos con personas naturales y/o jurídicas debidamente seleccionadas por el departamento.

SEXTA - OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

Obligaciones Generales

1. Cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones derivadas del convenio.
2. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del convenio.
3. Poner en conocimiento del FONDO y de la UNGRD, la información que coadyuve o afecte la ejecución del Convenio.
4. Suscribir con el FONDO, el acta de liquidación del presente convenio.

Elaboró John Enrique Rodríguez Uribe
Revisó: Francisco Chavis Herrera

VERIFICADO

Fiduprevisora S.A. * NIT 860.525.148-5 * Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 * PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 3562733 * Cali (57-2) 6677680 * Cartagena (57-5) 6601796 * Manizales (57-8) 8735111
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 * servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co



CONVENIO No. 9677-01-1096-2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES - FIDUPREVISORA S.A., Y DEPARTAMENTO DE ARAUCA CON NIT. 800.102.838-5

- 5. Las demás acordes con la naturaleza del presente convenio.
- 6. Las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual

Obligaciones Específicas

- 1. Adelantar las gestiones contractuales que considere pertinentes observando los principios de la contratación estatal.
- 2. Asumir cualquier costo adicional que surja debido a la naturaleza misma de las intervenciones con el objeto de garantizar la ejecución total de los proyectos que hacen parte del convenio.
- 3. Presentar los documentos soportes de la compra del predio o predios que se requieran para la ejecución del proyecto.
- 4. Designar por escrito un gestor técnico del presente convenio, quien será el interlocutor con la UNGRD y el FNGRD, para el seguimiento del mismo.
- 5. Ejercer la supervisión técnica de los contratos que se suscriban, en desarrollo de las obligaciones del convenio.
- 6. Realizar las acciones necesarias para ajustar o reorientar la ejecución de los proyectos a ejecutar en el marco del convenio.
- 7. Incluir dentro de las obligaciones del contrato de obra, la colocación de 1 valla informativa en cada proyecto y/o frente de trabajo, que cumplan los parámetros establecidos por la UNGRD.
- 8. Elaborar un informe mensual sobre el avance físico y financiero del proyecto ejecutado en cumplimiento de este convenio, con base en los informes periódicos de la interventoría, el cual deberá ser remitido a la UNGRD.
- 9. Elaborar un documento o informe final, sin perjuicio de los informes mensuales mencionados, en donde, se describa en forma detallada la inversión realizada y los resultados alcanzados.
- 10. Presentar los soportes para la legalización financiera de los recursos girados por el FNGRD.
- 11. Una vez cumplido el objeto del presente convenio la Gobernación de Arauca asumirá la administración y control de las obras realizadas.

SÉPTIMA - OBLIGACIONES DE FIDUCIARIA LA PREVISORA EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Convenio, y de la ley, Fiduciaria La Previsora S.A. en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, se obliga a:

- 1. Desembolsar los recursos del presente convenio dentro del término establecido para el efecto previa instrucción de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.
- 2. Responder por escrito las peticiones que le formule el MUNICIPIO, previa instrucción y apoyo de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.
- 3. Previa instrucción de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, exigir del MUNICIPIO la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio.
- 4. Las demás que le correspondan según la naturaleza del convenio, previa instrucción de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

OCTAVA - OBLIGACIONES DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES UNGRD:

Elaboró: John Enrique Rodríguez Urrego
Revisó: Francisco Clavio Herrera



VECLADO

CONVENIO No. 9677-01-1096-2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES FIDUPREVISORA S.A., Y DEPARTAMENTO DE ARAUCA CON NIT. 800.102.838-5

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente convenio, y de la ley, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Coadyuvar al cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del presente convenio.
2. Designar el supervisor técnico y administrativo de la UNGRD para el presente convenio.
3. Aprobar y ordenar los desembolsos requeridos para la ejecución del presente convenio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el mismo.
4. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del presente convenio.

NOVENA.- AFECTACION PRESUPUESTAL: Los recursos del presente convenio se encuentran respaldados en la Afectación Presupuestal No. 13-1174 del 29 de octubre de 2013, emitida por el Director de la UNGRD en calidad de Ordenador del gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, Gastos de: 01 Funcionamiento; Origen de los Recursos: 25 Presupuesto Nacional 2013; Aplicación del Gasto: 25 Atención de Emergencias, numeral 0268.

DECIMA.- LÍMITE DE LAS OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA: LA FIDUCIARIA no estará obligada a asumir financiación alguna derivada del presente convenio, toda vez que obra en desarrollo del Fideicomiso del FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES, mencionado en el encabezamiento.

DECIMA PRIMERA. SUPERVISION TECNICA Y ADMINISTRATIVA: La Supervisión técnica y administrativa del convenio será atendida con recursos del FNGRD, en la suma de \$ 53.000.000,00, para cubrir los costos de personal y la logística requerida para adelantar esta Supervisión. Estos recursos no hacen parte del presente Convenio, por cuanto las gestiones contractuales las adelantará la UNGRD, en su calidad de ordenador del gasto del FNGRD, de acuerdo con el artículo 3,4.2.5.1 del Decreto 734 del 2012..

DECIMA SEGUNDA.- INTERVENTORIA DE LA OBRA: Se hace el cálculo sobre el 7% del valor de las obras, pero le corresponderá a la Gobernación de Arauca, adelantar los estudios previos, el cual se incluye el análisis de costos de la interventoría.

DECIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN La supervisión y control de la ejecución del presente convenio, será ejercida por el funcionario que sea designado por parte del Director de la UNGRD.

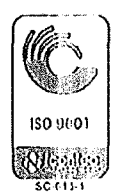
PARÁGRAFO PRIMERO: Serán funciones del Supervisor:

1. Colaborar para que el trabajo se desarrolle de manera eficiente y adecuada, en bien de la calidad y su buen éxito.
2. Exigir el cumplimiento del objeto del Convenio y de todas y cada una de sus especificaciones.
3. Vigilar y supervisar las actividades y obligaciones de los contratistas, verificando el cumplimiento eficaz y oportuno de las mismas en sus aspectos técnicos, operativos y administrativos.
4. Solicitar ante el funcionario competente que se haga efectiva la cláusula penal o la terminación del convenio por incumplimiento si a ello hubiere lugar.
5. Impartir lineamientos operativos y exigir la información que considere necesaria.
6. Informar AL FONDO a través de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, cualquier situación que se presente dentro de la ejecución del Convenio.
7. Suscribir el Acta de finalización de este convenio.

Elaboró: John Enrique Rodríguez Uribe
Revisó: Francisco Charris Herrera

REGISTRADO EN COLOMBIA

Fiduprevisora S.A. • NIT 860.525.148-5 • Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 • PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 3562733 • Cali (57-2) 6677680 • Cartagena (57-5) 6601796 • Manizales (57-8) 8735111
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 • servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co



CONVENIO No. 9677 04-1096-2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES FIDUPREVISORA S.A., Y DEPARTAMENTO DE ARAUCA CON NIT. 800.102.838-5

PARÁGRAFO SEGUNDO: Por parte del DEPARTAMENTO se designará un Supervisor, el cual será informado a la UNGRD.

PARÁGRAFO TERCERO. En ningún caso, podrán los supervisores exonerar a los contratistas del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones contraídas, ni tampoco modificar los términos del presente Convenio

DÉCIMA CUARTA - GARANTÍAS: El Departamento prestará garantía única de acuerdo a la naturaleza del presente Convenio y en las condiciones exigidas legalmente de acuerdo a las normas vigentes y concordantes, a favor de La Fiduciaria La Previsora S.A y/o Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y/o La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, así:

- CUMPLIMIENTO: Por el veinte (20%) por ciento del valor del convenio y con una vigencia igual al termino de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
- PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Por el cinco (5%) por ciento del valor del convenio y con una vigencia igual al termino de duración del mismo y tres (3) años más.
- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por el cinco (5%) por ciento del valor del convenio y en todo caso no inferior a 200 smmlw, y con una vigencia igual al termino de duración del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: La póliza de seguro deberá ser la existente en el mercado a favor de ENTIDADES ESTATALES.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El beneficiario o asegurado de tales pólizas deberá estar compuesto por estas tres Entidades: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. y/o FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES y/o UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

PARÁGRAFO TERCERO: EL DEPARTAMENTO deberá entregar con la póliza debidamente constituida y firmada, el correspondiente recibo de pago de la prima de seguros expedido por la compañía aseguradora.

DÉCIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.- Las partes acuerdan que en el evento en que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del presente convenio, acudirán al mecanismo de la conciliación, para lo cual dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas manifieste por escrito su inconformidad a la otra. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo.

DÉCIMA SEXTA.- INDEMNIDAD: El DEPARTAMENTO se obligan a mantener indemne al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y/o Fiduciaria La Previsora S.A y/o Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus proveedores o dependientes.

DÉCIMA SÉPTIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Las partes manifiestan bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente Convenio, que no se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para la celebración de este Convenio de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

L

Elaboró John Enrique Rodríguez Urrego
Revisó. Francisco Chimis Herrera

REGISTRADO EN COLOMBIA

Fiduprevisora S.A. * NIT 860.525.148-5 * Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 * PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 3562733 * Cali (57-2) 6677680 * Cartagena (57-5) 6601796 * Manizales (57-8) 8735111
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 * servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co



SC-013-1

CONVENIO No. 9677-04-1096-2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES - FIDUPREVISORA S.A., Y DEPARTAMENTO DE ARAUCA CON NIT. 800.102.838-5

DÉCIMA OCLAVA.- CESIÓN DEL CONVENIO: Ninguna de las partes podrá ceder ni total ni parcialmente el presente Convenio, sin previa autorización escrita de la otra parte, y la suscripción del documento correspondiente debidamente firmado por las partes.

DÉCIMA NOVENA.- EXCLUSIÓN DE RELACION LABORAL: Entre el FONDO y el DEPARTAMENTO respecto del personal contratado por éstos últimos, por virtud del presente Convenio no se genera vínculo laboral alguno; por tanto, ni el DEPARTAMENTO ni sus dependientes tendrán derecho al reconocimiento y pago de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales con cargo al presente Convenio.

VIGÉSIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo, mediante la suscripción de acta en la cual conste tal evento suspender temporalmente la ejecución del Convenio.

En el acta que suscriban las entidades firmantes, se consignarán en forma expresa los motivos de la suspensión. La solicitud que con este fin realice la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres a la Fiduciaria será soportada por la justificación emitida de manera conjunta por el Supervisor de la UNGRD y el Supervisor del MUNICIPIO.

Se podrá reiniciar la ejecución del Convenio cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión.

PARÁGRAFO. Si las circunstancias arriba descritas se extienden por más de noventa (90) días, el FONDO podrá dar por terminado el Convenio sin lugar a indemnización alguna.

VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO: El FONDO podrá dar por terminado el presente Convenio, antes del plazo señalado en la cláusula segunda y sin lugar a indemnización alguna, además de las causales legales, por:

1. Extinción del patrimonio autónomo de creación legal mencionado en el encabezamiento del presente Convenio.
2. Por incumplimiento de alguna de las obligaciones legales o contractuales.
3. Por mutuo acuerdo de las partes.
4. Suspensión del contrato por más de noventa (90) días.
5. Las demás causales contempladas en la ley.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: La liquidación del presente Convenio se efectuará de mutuo acuerdo dentro del plazo establecido legalmente mediante acta suscrita por las partes, previa instrucción del ordenador del gasto del FNGRD.

VIGÉSIMA TERCERA.- COMUNICACIONES: Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre las partes se enviarán a las siguientes direcciones: A) El MUNICIPIO: Calle 20 Carrera 21 Esquina, DEPARTAMENTO de Arauca. B) La UNGRD en la Calle 32 No. 12 -81 Piso 4 Edificio Laboratorio, Bogotá. 3) LA FIDUCIARIA: Calle 72 No. 10-03, Bogotá

VIGÉSIMA CUARTA.- DOMICILIO: Este convenio para sus efectos legales y contractuales, tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá.

Fibonó John Enrique Rodríguez Urrego
Revisó: Francisco Charis Herrera



VICELADO DE COLOMBIA

CONVENIO No. 9677-01-1096-2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES FIDUPREVISORA S.A., Y DEPARTAMENTO DE ARAUCA CON NIT. 800.102.338-5

VIGÉSIMA QUINTA.- SARIAFI: EL DEPARTAMENTO declara aceptar en todo el cumplimiento de las políticas y procedimientos relativos al Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARIAFI implementados en Fiduprevisora S.A., de conformidad con las normas vigentes aplicables sobre esta materia. (C.E. 007 de 1996 Título I Capítulo XI de la Superintendencia Financiera de Colombia)

En consecuencia, certifica que la documentación de Conocimiento del Cliente por él suministrada (Documentos de identificación, Certificados de Existencia y Representación, Antecedentes, Estados Financieros, etc.), es veraz y verificable, procediendo por parte de la entidad, su verificación o cruce en listas restrictivas.

PARÁGRAFO. En el evento en que en el DEPARTAMENTO incumpla las políticas y procedimientos SARIAFI arriba indicados, la FIDUCIARIA dará lugar a la realización de los reportes ordenados por las entidades competentes, a la terminación del presente convenio o la desvinculación del DEPARTAMENTO, según corresponda.

VIGÉSIMA SEXTA.- MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.- Se adelanta bajo la modalidad de contratación directa, previo el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia requeridas por el numeral 3.4.2.1.3 del Decreto 734 de 2012, reglamentario de la Ley 1150 de 2007 y Ley 80 de 1993.

Asimismo, de acuerdo con lo contemplado en la Ley 489 de 1998, respecto del principio de coordinación y colaboración señala que: "(...) las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares (...)",

En el marco del precitado Convenio EL MUNICIPIO adelantará las gestiones contractuales que se requieran para la ejecución de las obras previamente identificadas por el Municipio de Ospina (Nariño), así como para la realización de la interventoría.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO: De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012, que establece como elemento de los estudios previos "La indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del artículo 8.1.17 del presente decreto", se indica que la presente contratación NO está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente con el Estado Colombiano.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DOCUMENTOS ANEXOS: Hacen parte integral del presente documento:

- Certificado de Afectación presupuestal del FNGRD.
- Fotocopia Acta No 62 de la Junta Directiva Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Proyecto avalado por la Junta Directiva del FNGRD:
- CONSTRUCCION DE OBRAS DE PROTECCION SOBRE EL RIO CASANARE EN LOS SITIOS DENOMINADOS CASERIO Y PUENTE SAN SALVADOR EN EL MUNICIPIO DE TAME. DEPARTAMENTO DE ARAUCA
- Fotocopia cedula de ciudadanía del Gobernador de Arauca.
- Fotocopia Acta de Posesión del Gobernador de Arauca.

f
fel



VICELAJOS

CONVENIO No. 9677-DE-1096-2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES - FIDUPREVISORA S.A., Y DEPARTAMENTO DE ARAUCA CON NIT. 800.102.838-5

- Fotoropia de la credencial del Gobernador de Arauca.
- Ordenanza No 13 de 2012, que lo faculta para suscribir contratos y convenios.
- Fotoropia Rut de la Gobernación de Arauca.

VIGÉSIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONVENIO: El presente Convenio se entenderá perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requerirá la suscripción del Acta de Inicio.

Fecha firma: 0 6 NOV 2013

EL FONDO

ROCÍO LONDOÑO LONDOÑO
Vicepresidente de Administración Fiduciaria
FIDUPREVISORA S.A.
Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de
Desastres

EL DEPARTAMENTO

JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Departamento de Arauca

feo

Elaboró John Enrique Rodríguez Urrego
Revisó Francisco Charis Henca



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

	Gobernación de Arauca Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca NIT 900.034.608 - 9	
	DIRECCION	CÓDIGO 00
	COMUNICACION	VERSION 01
		TRD: 2397 Página 1 de 1

52

Con relación a lo anterior, el ente territorial debe garantizar acciones de fortalecimiento institucional para la respuesta territorial ante situaciones de emergencias y desastres y acciones de fortalecimiento de la red de urgencias, lo cual hace parte del desarrollo del eje programático específico de Emergencias y Desastres de que trata el numeral 6 del artículo 15 de la Resolución 425 de 2008.


Actualmente el Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres - CRUE- en el Departamento de Arauca requiere dar continuidad al fortalecimiento con el fin de garantizar en un 100% la operatividad para su funcionamiento en la ciudad de Arauca y para dar cumplimiento a la RESOLUCIÓN 1220 Del 8 de abril 2010; Por la cual se establecen las condiciones y requisitos para la organización, operación y funcionamiento de los Centros Reguladores de Urgencias, Emergencias y Desastres, CRUED. Que de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 715 de 2001.

Las anteriores circunstancias hacen necesario la inversión de recursos en este proyecto, logrando de esta forma, mejorar las condiciones de salud y la disminución de los factores de riesgo de la población del departamento de Arauca.

Se agradece la atención prestada.

Hasta otra oportunidad,

Atentamente,


EDGAR ALEXANDER CONTRERAS VELASQUEZ
 Director
 UAESA

V°B° Subdirectora de Seguridad Social

CONVENIO No. 9677-04-1098-2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - FIDUPREVISORA S.A., Y DEPARTAMENTO DE ARAUCA CON NIT. 800.102.838-5

EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, patrimonio autónomo de creación legal cuyo vocero y representante es la Fiduciaria la Previsora S.A., identificada con el NIT 860.525.148-5, conforme a lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley 1523 de 2012, representada para este acto por ROCIO LONDOÑO LONDOÑO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.262.186 de Bogotá, quien en su calidad de Vicepresidente de Administración Fiduciaria de Fiduciaria La Previsora S.A., obra debidamente autorizada para la suscripción del presente documento mediante la Resolución 020 de 2012 de la presidencia de la FIDUCIARIA, sociedad vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal y que en lo sucesivo se denominará EL FONDO por una parte, y de otra, EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA representado por JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.589.302 expedida en Arauca, en su condición de Gobernador según acta de posesión del 27 de diciembre de 2011 del Juzgado Primero Promiscuo de Familia, y quien para los efectos del presente convenio se denominará EL DEPARTAMENTO, acuerdan celebrar el presente CONVENIO previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Decreto 1547 de 1984, creó el FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES, con fines de interés público y asistencia social, dedicada a la atención de las necesidades que se originen en catástrofes y otras situaciones de naturaleza similar.
2. Que en cumplimiento de lo anterior, mediante escritura pública 25 de marzo 29 de 1985 de la notaria 33 del circuito de Bogotá D.C. se constituyó la sociedad FIDUCIARIA LA PREVISORA LTDA., hoy S.A., con el fin de ejercer las actividades previstas en el numeral 2 de las antedichas consideraciones.
3. Que el artículo 48 de la Ley 1523 de 2012, establece que la administración y representación del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres estará a cargo de una sociedad fiduciaria de carácter público, en los términos previstos en el artículo tercero del Decreto 1547 de 1984, modificado por el artículo 70 del Decreto-Ley 919 de 1989.
4. Que de acuerdo con el artículo 47 de la Ley 1523 de 2012, el Fondo Nacional de calamidades creado por el Decreto 1547 de 1984 y modificado por el decreto 919 de 1989 se denominará en adelante Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y continuará funcionando como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística conforme a lo dispuesto por dicho Decreto.
5. Que mediante el Decreto 4147 del 3 de noviembre de 2011 se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
6. Que mediante el Decreto 4148 del 3 de noviembre de 2011 se establece la planta de personal de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres- UNGRD – adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República –DAPRE -, dentro del cual está el del Director General de la Entidad descentralizada y mediante Decreto 4267 del 8 de noviembre de 2011 por el cual el Presidente de la República nombra al doctor Carlos Iván Márquez Pérez, identificado con la C.C. No. 5.440.280 en el cargo de Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres- UNGRD – debidamente posesionado el 8 de noviembre de 2011 ante el señor Presidente de la República.



dd

CONVENIO No. 9677-04-1098-2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES - FIDUPREVISORA S.A., Y DEPARTAMENTO DE ARAUCA CON NIT. 800.102.838-5.

- 7. Que en virtud de lo previsto en los numerales 3 y 10 del artículo 11 del Decreto 4147 del 3 de noviembre de 2011, el Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres del DAPRE, tiene la facultad de la ordenación del gasto del Fondo Nacional de Calamidades hoy Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, o del que haga sus veces de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 2378 de 1997 y la facultad de la determinación de contratos, acuerdos y convenios que se requieran para el funcionamiento de la UNGRD de acuerdo con las normas vigentes.
- 8. Igualmente la Ley 489 de 1998, respecto del principio de coordinación y colaboración señala que "(...) las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares (...)".
- 9. Mediante la Ley 1523 de 2012, se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, la cual define los fundamentos sobre los cuales se proponen las acciones institucionales, fortaleciendo explícitamente la reducción del riesgo de desastres (prevención-mitigación), la transferencia de pérdidas (aseguramiento y protección financiera) y la recuperación de las comunidades afectadas (rehabilitación y reconstrucción), conformando un sistema orientado a reducir la vulnerabilidad ante las amenazas y reducir al mínimo los desastres efectivos.
- 10. Que la ley 1523 de 2012 define que la exposición (elementos expuestos) es la presencia de personas, medios de subsistencia, servicios ambientales y recursos económicos y sociales, bienes culturales e infraestructura que por su localización pueden ser afectados por la manifestación de una amenaza.
- 11. Que la ley 1523 de 2012 define la Intervención correctiva, como el proceso cuyo objetivo es reducir el nivel de riesgo existente en la sociedad a través de acciones de mitigación, en el sentido de disminuir o reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad de los elementos expuestos.
- 12. Que la ley 1523 de 2012 define la Intervención prospectiva como el proceso cuyo objetivo es garantizar que no surjan nuevas situaciones de riesgo a través de acciones de prevención, impidiendo que los elementos expuestos sean vulnerables o que lleguen a estar expuestos ante posibles eventos peligrosos. Su objetivo último es evitar nuevo riesgo y la necesidad de intervenciones correctivas en el futuro. La intervención prospectiva se realiza primordialmente a través de la planificación ambiental sostenible, el ordenamiento territorial, la planificación sectorial, la regulación y las especificaciones técnicas, los estudios de prefactibilidad y diseño adecuados, el control y seguimiento y en general todos aquellos mecanismos que contribuyan de manera anticipada a la localización, construcción y funcionamiento seguro de la infraestructura, los bienes y la población.
- 13. Que El Artículo 47, Capítulo 5, establece que "El Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres tiene como objetivos generales la negociación, obtención, recaudo, administración, inversión, gestión de instrumentos de protección financiera y distribución de los recursos necesarios para la implementación y continuidad de la política de gestión del riesgo de desastres que incluya los procesos de conocimiento, reducción del riesgo y manejo de desastres".
- 14. De igual manera en el parágrafo 1, Artículo 50, Capítulo 5, de la Ley 1523, establece que, "El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, garantiza que en todo momento el Fondo

K

Elaboró: John Enrique Rodríguez Uribe
Revisó: Francisco Charis Herrera

Página 2 de 10

VOTADO EN COMPANIA

Fiduprevisora S.A. * NIT 860.525.148-5 * Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 * PBX (57-1) 594 5111
Bacancquilla (57-5) 3562733 * Cali (57-2) 6677680 * Cartagena (57-5) 6601796 * Manizales (57-8) 8735111
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 * servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co



CONVENIO No. 9677-04-1098-2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES - FIDUPREVISORA S.A., Y DEPARTAMENTO DE ARAUCA CON NIT. 800.102.838-5

Nacional cuenta con recursos suficientes que permitan asegurar el apoyo a las entidades nacionales y territoriales en sus esfuerzos de conocimiento del riesgo, prevención, mitigación, respuesta y recuperación, entendiéndose: rehabilitación y reconstrucción y con reservas suficientes de disponibilidad inmediata para hacer frente a situación de desastre".

- 15. Que Teniendo en cuenta lo anterior la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres orienta sus esfuerzos a la recuperación y mitigación desarrollando proyectos relacionados con intervenciones para la implementación de la gestión del riesgo de desastres de acuerdo a la Ley 1523 de 2012.
- 16. Los efectos del fenómeno de la Niña 2010-2011 que conllevó a la expedición del Decreto Presidencial 4579 del 7 de diciembre de 2010 "Por el cual se declara la situación de desastre nacional en el territorio colombiano", se siguieron viendo hasta el 2011, lo cual aunado a la temporada regular de lluvias del segundo semestre de dicho año, hizo necesario enfrentar la prolongación de estos fenómenos hidrometeorológicos, con el país en estado de vulnerabilidad, ocasionando afectación en varios sectores (agua y saneamiento, vial, comunicaciones, educativas, agropecuarias, etc), requiriendo la respuesta, recuperación y mitigación de los mismos.
- 17. Que Teniendo en cuenta lo anterior la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres orienta sus esfuerzos a la recuperación y mitigación desarrollando proyectos relacionados con intervenciones para la implementación de la gestión del riesgo de desastres de acuerdo a la Ley 1523 de 2012.
- 18. Durante la Junta Directiva del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres Modalidad virtual N°70 del 26 de Agosto del presente año, la junta aprobó el traslado de los recursos de la subcuenta de Colombia Humanitaria a la UNGRD dando viabilidad al proyecto "CONSTRUCCION DE OBRAS DE REHABILITACION PARA EVITAR INUNDACIONES Y CONTROL DE EROSION EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, BARRIOS OHITI, PORVENIR Y PRIMERO DE ENERO, EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".
- 19. Que el valor del proyecto Aprobado "CONSTRUCCION DE OBRAS DE REHABILITACION PARA EVITAR INUNDACIONES Y CONTROL DE EROSION EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, BARRIOS OHITI, PORVENIR Y PRIMERO DE ENERO, EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA". asciende a la suma de El valor del proyecto aprobado por la Junta asciende a la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE (\$2.817.310.890.00).
- 20. Que según afectación presupuestal No 13-1168 del 28 de octubre de 2013 de 2013, el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, cuenta con los recursos suficientes para cancelar el costo del objeto del presente convenio.
- 21. Que de acuerdo con lo dispuesto en las leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007 y Decreto 734 de 2012, el Director General de la UNGRD en su calidad de ordenador del gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres para la celebración de éste contrato, ha dado cumplimiento estricto a la aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva como se acredita con la documentación que a ese respecto respalda la gestión administrativa que ha ejecutado la UNGRD.
- 22. Que acorde con la instrucción del Director General de la UNGRD en calidad de Ordenador del Gasto del FNGRD, según afectación presupuestal No. 13-1168 de 28 de Octubre de 2013, el FNGRD cuenta con los recursos suficientes para cancelar el costo del objeto del presente convenio.

fox

Elaboró John Enrique Rodríguez Urrego
Revisó Francisco Chamis Herrera



VEICULADO

(fiduprevisora)


**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CONVENIO No. 9677-04-1098-2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES – FIDUPREVISORA S.A., Y DEPARTAMENTO DE ARAUCA CON NIT. 800.102.838-5

23. Que mediante oficio No. 10241 del 30 de Octubre de 2013, radicado el mismo día en Fiduprevisora S.A., el Ordenador del Gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, conforme a las facultades contenidas en los numerales 3 y 10 del artículo 11 del decreto 4147 de 2011, decreto 4267 de 2011, la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el decreto 734 de 2012, solicitó la elaboración del presente Convenio.

El presente convenio se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA - OBJETO: El FNGRD apoyará con recursos económicos la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION DE OBRAS DE REHABILITACION PARA EVITAR INUNDACIONES Y CONTROL DE EROSION EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, BARRIOS OHITI, PORVENIR Y PRIMERO DE ENERO, EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", formulado por el departamento de Arauca, proyecto con todos sus anexos hacen parte integral del presente convenio.

ALCANCE: Las obras comprenden la "CONSTRUCCION DE OBRAS DE REHABILITACION PARA EVITAR INUNDACIONES Y CONTROL DE EROSION EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, BARRIOS OHITI, PORVENIR Y PRIMERO DE ENERO, EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

El Departamento adelantará la ejecución de las actividades y trámites de la gestión contractual que tenga por objeto contratar la ejecución de las obras y la interventoría de las mismas, adoptando mecanismos ágiles y observando los principios de la contratación estatal, para que se pueda adelantar dicha contratación, de la manera más eficiente.

SEGUNDA - DURACIÓN: El convenio tendrá una duración de DOCE (12) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio del convenio y se prorrogará a voluntad de las partes. Las justificaciones así como sus modificaciones, deberán constar en documento suscrito por las partes.

TERCERA – VALOR TOTAL DEL CONVENIO: El valor del presente convenio asciende a la suma DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE (\$2.817.310.890.00), distribuidos de la siguiente manera:

VALOR OBRAS	\$ 2.633.000.739,70
VALOR INTERVENTORIA	\$ 184.310.150,30
TOTAL	\$ 2.817.310.890,00

CUARTA – FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: En virtud de lo previsto, se realizara un único desembolso del Cien por Ciento (100%) del valor del presente convenio, una vez este se perfeccione, se certifique la apertura de una cuenta bancaria para tales efectos por parte del Departamento y previa instrucción del Director General de la UNGRD.

QUINTA - DESTINACIÓN Y EJECUCIÓN: 1) Queda expresamente entendido que los recursos aportados se destinarán y ejecutarán con exclusividad a los fines y propósitos de este convenio. 2) Para la ejecución se podrán adelantar contratos con personas naturales y/o jurídicas debidamente seleccionadas por el departamento.

Elaboró John Enrique Rodríguez Urrego
Revisó: Francisco Charis Herrera

Página 4 de 10



CONVENIO No. 9677-04-1098-2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES - FIDUPREVISORA S.A., Y DEPARTAMENTO DE ARAUCA CON NIT. 800.102.838-5

SEXTA - OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

• Obligaciones Generales.

1. Cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones derivadas del convenio.
2. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del convenio.
3. Poner en conocimiento del FONDO y de la UNGRD, la información que coadyuve o afecte la ejecución del Convenio.
4. Suscribir con el FONDO, el acta de liquidación del presente convenio.
5. Las demás acordes con la naturaleza del presente convenio.
6. Las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Adelantar las gestiones contractuales que considere pertinentes observando los principios de la contratación estatal.
2. Asumir cualquier costo adicional que surja debido a la naturaleza misma de las intervenciones con el objeto de garantizar la ejecución total de los proyectos que hacen parte del convenio.
3. Presentar los documentos soportes de la compra del predio o predios que se requieran para la ejecución del proyecto.
4. Designar por escrito un gestor técnico del presente convenio, quien será el interlocutor con la UNGRD y el FNGRD, para el seguimiento del mismo.
5. Ejercer la supervisión técnica de los contratos que se suscriban, en desarrollo de las obligaciones del convenio.
6. Realizar las acciones necesarias para ajustar o reorientar la ejecución de los proyectos a ejecutar en el marco del convenio.
7. Incluir dentro de las obligaciones del contrato de obra, la colocación de 1 valla informativa en cada proyecto y/o frente de trabajo, que cumplan los parámetros establecidos por la UNGRD.
8. Elaborar un informe mensual sobre el avance físico y financiero del proyecto ejecutado en cumplimiento de este convenio, con base en los informes periódicos de la interventoría, el cual deberá ser remitido a la UNGRD.
9. Elaborar un documento o informe final, sin perjuicio de los informes mensuales mencionados, en donde, se describa en forma detallada la inversión realizada y los resultados alcanzados.
10. Presentar los soportes para la legalización financiera de los recursos girados por el FNGRD.
11. Una vez cumplido el objeto del presente convenio la Gobernación de Arauca asumirá la administración y control de las obras realizadas.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE FIDUCIARIA LA PREVISORA EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Convenio, y de la ley, Fiduciaria La Previsora S.A. en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, se obliga a:

1. Desembolsar los recursos del presente convenio dentro del término establecido para el efecto previa Instrucción de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Página 5 de 10

Elaboró: John Enrique Rodríguez Uribe
 Revisó: Francisco Charis Herrera

Fiduprevisora S.A. • NIT 860.525.148-5 • Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 • PBX (57-1) 594 5111
 Barranquilla (57-5) 3562733 • Cali (57-2) 6677680 • Cartagena (57-5) 6601796 • Manizales (57-8) 8735111
 Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 • servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co



CONVENIO No. 9677-01-1098-2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - FIDUPREVISORA S.A., Y DEPARTAMENTO DE ARAUCA CON NIT. 800.102.838-5

2. Responder por escrito las peticiones que le formule el MUNICIPIO, previa instrucción y apoyo de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.
3. Previa instrucción de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, exigir del MUNICIPIO la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio.
4. Las demás que le correspondan según la naturaleza del convenio, previa instrucción de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

OCTAVA - OBLIGACIONES DE LA UNGRD-

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente convenio, y de la ley, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Coadyuvar al cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del presente convenio.
2. Designar el supervisor técnico y administrativo de la UNGRD para el presente convenio.
3. Aprobar y ordenar los desembolsos requeridos para la ejecución del presente convenio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el mismo.
4. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del presente convenio.

NOVENA.- AFECTACION PRESUPUESTAL: Los recursos del presente convenio se encuentran respaldados en la Afectación Presupuestal No. 13-1168 del 28 de octubre de 2013, emitida por el Director de la UNGRD en calidad de Ordenador del gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, Gastos de: 09 Transferencia CH; Origen de los Recursos: 2 convenios; Aplicación del Gasto: 25 Atención de Emergencias, numeral 0473.

DECIMA.- LÍMITE DE LAS OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA: LA FIDUCIARIA no estará obligada a asumir financiación alguna derivada del presente convenio, toda vez que obra en desarrollo del Fideicomiso del FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, mencionado en el encabezamiento.

DECIMA PRIMERA. SUPERVISION TECNICA Y ADMINISTRATIVA: La Supervisión técnica estará encargada por el departamento de Arauca y Supervisión administrativa la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

DECIMA SEGUNDA.- INTERVENTORIA DE LA OBRA: Se hace el cálculo sobre el 7% del valor de las obras, pero le corresponderá al Departamento de Arauca, adelantar los estudios previos, el cual se incluye el análisis de costos de la interventoría.

DECIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN DEL CONVENIO: La supervisión y control de la ejecución del presente convenio, será ejercida por el funcionario que sea designado por parte del Director de la UNGRD.

PARÁGRAFO PRIMERO: Serán funciones del Supervisor:

1. Colaborar para que el trabajo se desarrolle de manera eficiente y adecuada, en bien de la calidad y su buen éxito.
2. Exigir el cumplimiento del objeto del Convenio y de todas y cada una de sus especificaciones.
3. Vigilar y supervisar las actividades y obligaciones de los contratistas, verificando el cumplimiento eficaz y oportuno de las mismas en sus aspectos técnicos, operativos y administrativos.

Elaboró John Enrique Rodríguez Urrego
Revisó: Francisco Charis Herrera

Página 6 de 10

Fiduprevisora S.A. * NIT 860.525.148-5 * Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 * PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 3562733 * Cali (57-2) 6677680 * Cartagena (57-5) 6601796 * Manizales (57-8) 8735111
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 * servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co



CONVENIO No. 9677-04-1098-2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES - FIDUPREVISORA S.A., Y DEPARTAMENTO DE ARAUCA CON NIT. 800.102.838-5

4. Solicitar ante el funcionario competente que se haga efectiva la cláusula penal o la terminación del convenio por incumplimiento si a ello hubiere lugar.
5. Impartir lineamientos operativos y exigir la información que considere necesaria.
6. Informar AL FONDO a través de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, cualquier situación que se presente dentro de la ejecución del Convenio.
7. Suscribir el Acta de finalización de este convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO. En ningún caso, podrá el supervisor exonerar al Municipio del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones contraídas, ni tampoco modificar los términos del presente Convenio.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Todo lineamiento que imparta el supervisor deberá constar por escrito.

DÉCIMA CUARTA - GARANTÍAS: El Departamento prestará garantía única de acuerdo a la naturaleza del presente Convenio y en las condiciones exigidas legalmente de acuerdo a las normas vigentes y concordantes, a favor de La Fiduciaria La Previsora S.A y/o Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y/o La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, así:

- CUMPLIMIENTO: Por el veinte (20%) por ciento del valor del convenio y con una vigencia igual al termino de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
- PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Por el cinco (5%) por ciento del valor del convenio y con una vigencia igual al termino de duración del mismo y tres (3) años más.
- RESPONSABILIDAD CIVIL. EXTRA CONTRACTUAL: Por el cinco (5%) por ciento del valor del convenio y en todo caso no inferior a 200 smmlw, y con una vigencia igual al termino de duración del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: La póliza de seguro deberá ser la existente en el mercado a favor de ENTIDADES ESTATALES.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El beneficiario o asegurado de tales pólizas deberá estar compuesto por estas tres Entidades: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. y/o FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES y/o UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

PARÁGRAFO TERCERO: El CONTRATISTA deberá entregar con la póliza debidamente constituida y firmada, el correspondiente recibo de pago de la prima de seguros expedido por la compañía aseguradora.

DECIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.- Las partes acuerdan que en el evento en que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del presente convenio, acudirán al mecanismo de la conciliación, para lo cual dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas manifieste por escrito su inconformidad a la otra. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo.

DÉCIMA SEXTA.- INDEMNIDAD: El DEPARTAMENTO se obligan a mantener indemne al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y/o Fiduciaria La Previsora S.A y/o Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus proveedores o dependientes.

Elaboró John Enrique Rodríguez Uribe
Revisó Francisco Charis Herrera



CONVENIO No. 9677-01-1098-2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES - FIDUPREVISORA S.A., Y DEPARTAMENTO DE ARAUCA CON NIT. 800.102.838-5

DÉCIMA SÉPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Departamento deberá afirmar bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del convenio, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a las que se refiere la Constitución y la Ley.

DÉCIMA OCTAVA.- CESIÓN DEL CONVENIO: Ninguna de las partes podrán ceder ni total ni parcialmente el presente Convenio, sin previa autorización escrita de la otra parte, y la suscripción del documento correspondiente debidamente firmado por las partes.

DÉCIMA NOVENA.- EXCLUSIÓN DE RELACION LABORAL: Entre el FONDO y el DEPARTAMENTO respecto del personal contratado por éstos últimos, por virtud del presente Convenio no se genera vínculo laboral alguno; por tanto, ni el DEPARTAMENTO ni sus dependientes tendrán derecho al reconocimiento y pago de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales con cargo al presente Convenio.

VIGÉSIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo, mediante la suscripción de acta en la cual conste tal evento suspender temporalmente la ejecución del Convenio.

En el acta que suscriban las entidades firmantes, se consignarán en forma expresa los motivos de la suspensión. La solicitud que con este fin realice la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres a la Fiduciaria será soportada por la justificación emitida de manera conjunta por el Supervisor de la UNGRD y el Supervisor del MUNICIPIO.

Se podrá reiniciar la ejecución del Convenio cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión.

PARÁGRAFO. Si las circunstancias arriba descritas se extienden por más de noventa (90) días, el FONDO podrá dar por terminado el Convenio sin lugar a indemnización alguna.

VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO: El FONDO podrá dar por terminado el presente Convenio, antes del plazo señalado en la cláusula segunda y sin lugar a indemnización alguna, además de las causales legales, por:

1. Extinción del patrimonio autónomo de creación legal mencionado en el encabezamiento del presente Convenio.
2. Por incumplimiento de alguna de las obligaciones legales o contractuales.
3. Por mutuo acuerdo de las partes.
4. Suspensión del contrato por más de noventa (90) días.
5. Las demás causales contempladas en la ley.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: La liquidación del presente Convenio se efectuará de mutuo acuerdo dentro del plazo establecido legalmente mediante acta suscrita por las partes, previa instrucción del ordenador del gasto del FNGRD.

VIGÉSIMA TERCERA.- COMUNICACIONES: Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre las partes se enviarán a las siguientes direcciones: A) El MUNICIPIO: Calle 20 Carrera 21 Esquina, DEPARTAMENTO de Arauca.

SECCION DE CONTROL



SC-813-1

CONVENIO No. 9677-01-1098 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES - FIDUPREVISORA S.A., Y DEPARTAMENTO DE ARAUCA CON NIT. 800.102.838-5

B) La UNGRD en la Calle 32 No. 12 -81 Piso 4 Edificio Laboratorio, Bogotá. 3) LA FIDUCIARIA: Calle 72 No. 10 03, Bogotá

VIGÉSIMA CUARTA- DOMICILIO: Este convenio para sus efectos legales y contractuales, tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá.

VIGÉSIMA QUINTA.- SARLAFT: EL DEPARTAMENTO declara aceptar en todo el cumplimiento de las políticas y procedimientos relativos al Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT implementados en Fiduprevisora S.A., de conformidad con las normas vigentes aplicables sobre esta materia. (C.E. 007 de 1996 Título I Capítulo XI de la Superintendencia Financiera de Colombia)

En consecuencia, certifica que la documentación de Conocimiento del Cliente por él suministrada (Documentos de identificación, Certificados de Existencia y Representación, Antecedentes, Estados Financieros, etc.), es veraz y verificable, procediendo por parte de la entidad, su verificación o cruce en listas restrictivas.

PARÁGRAFO. En el evento en que en el DEPARTAMENTO incumpla las políticas y procedimientos SARLAFT arriba indicados, la FIDUCIARIA dará lugar a la realización de los reportes ordenados por las entidades competentes, a la terminación del presente convenio o la desvinculación del Proveedor o Contratista, según corresponda.

VIGÉSIMA SEXTA.- MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.- Se adelanta bajo la modalidad de contratación directa, previo el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia requeridas por el numeral 3.4.2.1.1 del Decreto 734 de 2012, reglamentario de la Ley 1150 de 2007 y Ley 80 de 1993.

Asimismo, de acuerdo con lo contemplado en la Ley 489 de 1998, respecto del principio de coordinación y colaboración señala que: "(...) las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares (...)",

En el marco del precitado Convenio EL MUNICIPIO adelantará las gestiones contractuales que se requieran para la ejecución de las obras previamente identificadas por el Departamento de Arauca, así como para la realización de la interventoría.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO: De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012, que establece como elemento de los estudios previos "La indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del artículo 8.1.17 del presente decreto", se indica que la presente contratación NO está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente con el Estado Colombiano.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DOCUMENTOS ANEXOS: Hacen parte integral del presente documento:

- Copia Afectación presupuestal 13-1168 del FNGRD.
- Proyecto:



VICELIADO DE COLOMBIA

CONVENIO No. 9677-01-1098 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES FIDUPREVISORA S.A., Y DEPARTAMENTO DE ARAUCA CON NIT. 800.102.838-5

"CONSTRUCCION DE OBRAS DE REHABILITACION PARA EVITAR INUNDACIONES Y CONTROL DE EROSION EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, BARRIOS OHIEL, PORVENIR Y PRIMERO DE ENERO, EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

- Fotocopia cedula de ciudadanía del Gobernador
- Acta de Posesión de fecha 27 de diciembre de 2011.
- Acuerdo del Consejo, que faculta al Gobernador para suscribir contratos y/o convenios.
- Fotocopia cedula de ciudadanía del Gobernador de Arauca.
- Fotocopia de la credencial del Gobernador de Arauca.
- Ordenanza No 13 de 2012, que lo faculta para suscribir contratos y convenios.
- Fotocopia Rut de la Gobernación de Arauca.

VIGÉSIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONVENIO: El presente Convenio se entenderá perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requerirá la suscripción del Acta de Inicio.

Fecha firma: 08 NOV 2013

EL FONDO

EL DEPARTAMENTO

ROCÍO LONDOÑO LONDOÑO
Vicepresidente de Administración Fiduciaria
FIDUPREVISORA S.A.
Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de
Desastres

JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Departamento de Arauca

Elaboró: John Enrique Rodríguez Utrera
Revisó: Francisco Chanis Herrera

Página 10 de 10

VERIFICADO EN COLOMBIA

Fiduprevisora S.A. • NIT 860.525.148-5 • Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 • PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 3562733 • Cali (57-2) 6677680 • Cartagena (57-5) 6601796 • Manizales (57-8) 8735111
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 • servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co



SC-013-1



República de Colombia
Gobernación de Arauca
Secretaría de Planeación Departamental
Banco de Programas y Proyectos Departamental



GA-SPD-BP-077
Arauca, Agosto 14 de 2012

Doctor
MANUEL CALDERON SANCHEZ
Secretario de Hacienda Departamental.-
Ciudad.-

De acuerdo con los soportes radicados en esta dependencia metodología MGA, el Proyecto que se describe en el cuadro siguiente, se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos de Planeación Departamental y en el Sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos de Inversión SSEPI. Este Proyecto fue viabilizado por Funcionarios de la respectiva Unidad Ejecutora, quienes lo han calificado como prioritario para el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el Plan Departamental de Desarrollo. "ES HORA DE RESULTADOS" (2012-2015).

CODIGO SSEPI No.	2012810000031			
CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR DEL PROYECTO	VALOR VIABILIDAD	FECHA Y NO VIABILIDAD
1102020412230603004404	FORTALECIMIENTO DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL DPTO DE ARAUCA	\$2.430.000.000	\$2.430.000.000	0215/2017

OBSERVACIONES: Cada Secretaría o Unidad Gestora es responsable de las condiciones técnicas del proyecto; de la misma manera es responsable de la correcta ejecución del mismo y de vigilar el enfoque con el cual fue concebido de acuerdo a las normas legales vigentes y según su fuente de financiación.

Atentamente,

DOLKA LUZDARY ARIAS BELTRAN
Secretaria de Planeación Departamental.

JUAN JOSÉ CARVAJAL MORENO
Profesional Universitario.

"ES HORA DE RESULTADOS"



**LOS SUSCRITOS PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON FUNCIONES DE PRESUPUESTO
Y PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON FUNCIONES DE CONTADOR DEL
DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

CERTIFICAN:

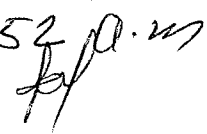
- 1. Que revisado el Sistema de Información Financiero - SIF - del Departamento de Arauca; en el presupuesto de ingresos de la vigencia 2.013 aparecen recursos que son susceptibles de adición:

RENTAS E INGRESOS						
IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION	VALOR
CAP	ART	ORD	LIT	NUM		
2					RECURSOS DE CAPITAL	
2	3				REINTEGROS	
2	3	4			REINTEGROS	
2	3	4	1		REINTEGROS RECURSOS VIGENCIAS ANTERIORES	
2	3	4	1	107	Reintegros Rendimientos Financieros Participación Regalías petroleras	191.904.762,00

Dada en Arauca, a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2.013.


REINALDO REYES RAMIREZ
Profesional Especializado
con funciones en Presupuesto


GLADYS TERESA CASTELLANOS O.
Profesional Universitario
con funciones de Contador

06 DEC 2013
8:52 P.M.


	Gobernación de Arauca Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca NIT 900.034.608 – 9	
	DIRECCION	CÓDIGO:00
	COMUNICACION	VERSION: 01
		TRD: 2397 Página 1de1

Arauca, 5 de diciembre de 2013

Ingeniera,
DOLKA LUZDARY ARIAS BELTRAN
Secretaria de Planeación Departamental
 Gobernación Departamental de Arauca
 Ciudad

REF: CONCEPTO TÉCNICO



Por medio de la presente me permito presentar concepto técnico para realizar una adición al proyecto nominado: **FORTALECIMIENTO DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, por un valor de CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 191.904.762).**

Metas. Plan de Desarrollo Departamental "Es hora de resultados 2012 – 2015, dimensión socio cultural específicamente en el objetivo estratégico "garantizar condiciones de igualdad de oportunidad, identidad e inclusión social para la prosperidad social" en el programa puntual (salud con igualdad subprograma Emergencias y desastres: Fortalecer la red de urgencias, emergencia y desastres)

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA.

La función de las Direcciones Territoriales de Salud en cuanto al servicio de salud debe "prestarse mediante la integración de redes que permitan la articulación de las unidades prestadoras de servicios de salud, la utilización adecuada de la oferta en salud y la racionalización del costo de las atenciones en beneficio de la población, así como la optimización de la infraestructura que la soporta. La red de servicios de salud se organizará por grados de complejidad relacionados entre sí mediante un sistema de referencia y contra referencia que provea las normas técnicas y administrativas con el fin de prestar al usuario servicios de salud acordes con sus necesidades, atendiendo los requerimientos de eficiencia y oportunidad, de acuerdo con la reglamentación que para tales efectos expida el Ministerio de Salud¹¹¹.

"ES HORA DE RESULTADOS"
 VERIFICADO POR LA SUPERSALUD
 Calle 20 N. 20 – 31743 Telefax: 8857929 teléfonos 8857930
www.unisaludarauca.gov.co
 Arauca-Colombia

	Gobernación de Arauca Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca NIT 900.034.608 – 9	
	DIRECCION	CÓDIGO:102-14.4-
	COMUNICACIÓN	VERSION: 01

Gobernación de Arauca
TRD: 100.26.1.1.2421

2013050127471-1 05-12-2013 09:50:03



Origen:UAESA
 Destino:Secretaria de Planeacion
 Al contestar cite el numero: 2013050127471-1

Arauca, 03 de diciembre de 2013

Ingeniera:
DOLKA LUZDARY ARIAS BELTRAN
 Secretaria de Planeación Departamental
 Ciudad.

REF: SOLICITUD CONCEPTO TECNICO

Respetada Ingeniera, Dolka,

De manera atenta y respetuosa me dirijo a usted con el fin de solicitarle concepto técnico del proyecto "FORTALECIMIENTO DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA" por un valor de \$ 200.000.000.

Cordialmente,


EDGAR CONTRERAS VELASQUEZ
 Director

Elaboró: Gabriela Lotero.
 V.B: Mayra Santana, Profesional de Planeación

RECIBO DE CAJA

RECIBO NUMERO: 42.155
FECHA RECAUDO: 05-dic-2013
CLASE DE INGRESO: Recaudo

67

Ced./ Nit. CONTRIBUYENTE
C.C. 900034608 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA

RUBRO	CONCEPTO DEL RECAUDO	VALOR RECAUDADO
2341107	Reintegros Rendimientos Financieros Participación Regalías Petroleras INGRESO POR REINTEGRO SALDO NO EJECUTADO VIGENCIA2012. FUENTE REND. FINANCIEROS REGALÍAS, TRANSF. UAESA. EL 04-12-2013. IMPL. PROGRAMA ENF. DE	\$ 191.904.762,00

FORMA DE PAGO Nota Crédito
BANCO: DAVIVIENDA S.A. NIT: 860034313 No NOTA CREDITO: NOTA CREDITO

LA SUMA TOTAL DE: Ciento Noventa y Un Millones Novecientos Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Dos Pesos M/cte
TOTAL: \$ 191.904.762,00

CONTRIBUYENTE

REVISO

FIRMA Y SELLO CAJERO

NIT O CC.

ELABORO: ANA HERCILIA GALVIS RODRIGUEZ



Departamento de Arauca



Gobernación de Arauca

Aval Fiscal a proyectos de Ordenanza ""POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013""

**CONSEJO SUPERIOR DEPARTAMENTAL
DE POLÍTICA FISCAL "CODFIS"**

Acta No. 48

06 de diciembre de 2013

FECHA: Arauca,
HORA: 10.00 A.M
LUGAR: Despacho del Gobernador

MIEMBROS DELCODFIS:

José Facundo Castillo Cisneros, Gobernador
Manuel Calderón Sánchez., Secretario de Hacienda
Reinaldo Reyes Ramírez Secretario del codfis
Dolka Luzdari Arias Beltrán, Secretaria de Planeación
Juana Domitila Moreno Rodríguez, Tesorera
Gladys Castellanos Osorio Profesional-Contabilidad
Mauricio Lindo Sánchez, Profesional de Rentas
Juan José Carvajal, Profesional Universitario banco
Programas y Proyectos

ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Lectura proyecto de Ordenanza
3. Estudio y aval fiscal

DESARROLLO:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

f

"ES HORA DE RESULTADOS"

1

Departamento de Arauca



Gobernación de Arauca

Aval Fiscal a proyectos de Ordenanza ""POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013"

Se procedió a efectuar el llamado a lista, verificando la asistencia de todos los miembros del codfis.

2. Se informa que el objeto de la reunión es poner a consideración los siguientes temas:

- Proyecto de ordenanza por medio del cual se realiza una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2.013.

Se procedió a leer el proyecto de ordenanza que será presentado a la Honorable Asamblea Departamental así:

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales, y constitucionales y, en especial las conferidas en el numeral 5 del Artículo 300 de la Constitución Nacional, y numeral 7 del Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986 y Decreto 111 de 1996,

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Créense las siguientes apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Departamento de Arauca para la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2013, con el concepto de armonizar con el Plan de Desarrollo 2012-2015 "ES HORA DE RESULTADOS"

GASTOS DE INVERSION							DESCRIPCION DE LA IMPUTACION
IMPUTACION PRESUPUESTAL							
UN	DIM	OBJ	PROG	SUBP	PROY	GPS	
11							FONDO LOCAL DE SALUD
11	02						Socio cultural

f

"ES HORA DE RESULTADOS"

Departamento de Arauca



Gobernación de Arauca

Aval Fiscal a proyectos de Ordenanza ""POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013"

11	02	02					Garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e identidad, para la prosperidad social
11	02	02	04				Salud con Igualdad
11	02	02	04	12			Emergencia y desastres
11	02	02	04	12	5510		FORTALECIMIENTO DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
16							FONDO DE GESTION DEL RIESGO
16	05						Socio cultural
16	05	06					Garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e identidad, para la prosperidad social
16	05	06	14				Salud con Igualdad
16	05	06	14	60			Emergencia y desastres
16	05	06	14	60	5511		CONSTRUCCION DE OBRAS DE PROTECCION SOBRE EL RIO CASANARE EN LOS SITIOS DENOMINADOS CASERIO Y PUENTE SAN SALVADOR EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA
IMPUTACION PRESUPUESTAL							DESCRIPCION DE LA IMPUTACION
UN	DIM	OBJ	PROG	SUBP	PROY	GPS	
16	05	06	14	60	5512		CONSTRUCCION DE OBRAS DE REHABILITACION PARA EVITAR INUNDACIONES Y CONTROL DE EROSION EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, BARRIOS OHITI, PORVENIR Y PRIMERO DE ENERO, EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

L

"ES HORA DE RESULTADOS"

Departamento de Arauca



Gobernación de Arauca

Aval Fiscal a proyectos de Ordenanza ""POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013"

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2013, por la suma de **OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$8.359.215.652,00)**, según el siguiente detalle:

RENTAS E INGRESOS						
IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION	VALOR
CAP	ART	ORD	LIT	NUM		
1					INGRESOS CORRIENTES	
1	2				INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1	2	5			TRANSFERENCIAS	
1	2	5	4		CONVENIOS	
1	2	5	4	411	Convenio No. 9677-04-1096-2013 celebrado entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - FIDUPREVISORA S.A., y Departamento de Arauca	5.350.000.000,00
1	2	5	4	412	Convenio No. 9677-04-1098-2013 celebrado entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - FIDUPREVISORA S.A., y Departamento de Arauca	2.817.310.890,00
2					RECURSOS DE CAPITAL	
2	3				RECURSOS FINANCIEROS	
2	3	4			REINTEGROS	
2	3	4	1		REINTEGROS	
2	3	4	1	107	Reintegros Rendimientos Financieros Participación Regalías Petroleras	191.904.762,00

h

"ES HORA DE RESULTADOS"

Departamento de Arauca



Gobernación de Arauca

Aval Fiscal a proyectos de Ordenanza "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013"

TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS	8.359.215.652,00
---	-------------------------

ARTICULO TERCERO: Con los ingresos descritos en el Artículo Anterior, adiciónese el Presupuesto de Gastos del Departamento de Arauca, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, en suma **OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$8.359.215.652,00)**, según se detalla a continuación:

GASTOS DE INVERSION										
IMPUTACION PRESUPUESTAL							DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	Fuente de Financiacion	Valor por Fuente de Financiación	VALOR TOTAL PROYECTO
UN	DIM	OBJ	PROG	SUBP	PROY	GPS				
11							FONDO LOCAL DE SALUD			
11	02						Socio cultural			
11	02	02					Garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e identidad, para la prosperidad social			
11	02	02	04				Salud con Igualdad			
11	02	02	04	12			Emergencia y desastres			
11	02	02	04	12	5510	GPS	FORTALECIMIENTO DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA			191.904.762,00
								Reintegros Rendimientos Financieros Participación Regalías Petroleras	191.904.762,00	
16							FONDO DE GESTION DEL RIESGO			
16	05						Natural ambiental			

b

"ES HORA DE RESULTADOS"

Departamento de Arauca



Gobernación de Arauca

Aval Fiscal a proyectos de Ordenanza ""POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013"

16	05	06					Lograr la sostenibilidad ambiental alrededor del agua, como factor de desarrollo y seguridad humana			
16	05	06	14				Sostenibilidad ambiental			
16	05	06	14	60			Gestión del riesgo de desastres			
16	05	06	14	60	5511	GPS	CONSTRUCCION DE OBRAS DE PROTECCION SOBRE EL RIO CASANARE EN LOS SITIOS DENOMINADOS CASERIO Y PUENTE SAN SALVADOR EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA			5.350.000.000,00
								Convenio No. 9677-04-1096-2013 celebrado entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - FIDUPREVISORA S.A., y Departamento de Arauca	5.350.000.000,00	
16	05	06	14	60	5512	GPS	CONSTRUCCION DE OBRAS DE REHABILITACION PARA EVITAR INUNDACIONES Y CONTROL DE EROSION EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, BARRIOS OHITI, PORVENIR Y PRIMERO DE ENERO, EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA			2.817.310.890,00
								Convenio No. 9677-04-1098-2013 celebrado entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - FIDUPREVISORA S.A., y Departamento de Arauca	2.817.310.890,00	

B

"ES HORA DE RESULTADOS"

Departamento de Arauca



Gobernación de Arauca

Aval Fiscal a proyectos de Ordenanza "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013"

TOTAL ADICION GASTOS DE INVERSION	8.359.215.652,00
--	-------------------------

ARTICULO CUARTO: Autorícese al Señor Gobernador del Departamento de Arauca, para distribuir en el Presupuesto de la Vigencia Fiscal 2013, los recursos de que trata la presente Ordenanza.

ARTICULO QUINTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los _____ días del mes de _____ de 2013.

EDINSON PALOMINO BANGUERO
Presidente Asamblea Dptal de Arauca

HENRY G. COLMENARES
Secretario General

Revisado este proyecto de Ordenanza el cual hace parte integral de la presente acta, se observó en la exposición de motivos que La adición de recursos se realiza en los términos del artículo 73 de la ordenanza 07E de 1.996, estatuto de presupuesto departamental; y corresponde a recursos provenientes de convenios con la Dirección Nacional del Riesgo administrado por la FIDUPREVISORA, Y recursos provenientes de reintegros por rendimientos financieros de regalías, efectuado por la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca.

Se anexan los siguientes documentos:

- Copia del Plan Operativo Anual de inversiones realizado por la Secretaria de Planeación Departamental con los proyectos a adicionar.

Handwritten mark

"ES HORA DE RESULTADOS"

Departamento de Arauca



Gobernación de Arauca

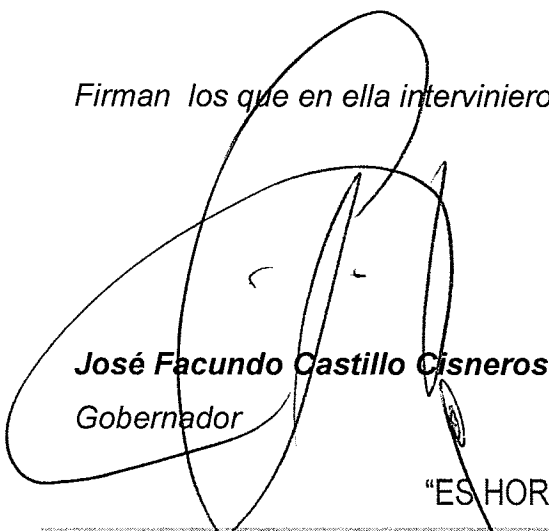
Aval Fiscal a proyectos de Ordenanza "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013"

- Copia de los convenios con la dirección Nacional del Riesgo administrada por la FIDUPREVISORA.
- Certificación sobre existencia de los recursos por reintegros de rendimientos financieros de regalías, expedida por la Contadora del Departamento, conforme al artículo 73 de la ordenanza 07E de 1.996.

3. ESTUDIO Y AVAL FISCAL

El CODFIS otorga en términos Generales el aval fiscal solicitado para el proyecto " por medio del cual se realiza una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2.013", de acuerdo con los criterios descritos en el presente documento, haciendo énfasis en la importancia de que las iniciativas corresponden a la solicitud formal de la del ordenador del gasto y de las unidades ejecutoras, con el propósito de garantizar la ejecución de proyectos de importancia para el cumplimiento del plan de Desarrollo 2.012 - 2.015 "Es hora de resultados".

Firman los que en ella intervinieron.



José Facundo Castillo Cisneros
 Gobernador

"ES HORA DE RESULTADOS"

Departamento de Arauca



Gobernación de Arauca

Aval Fiscal a proyectos de Ordenanza "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013"

Manuel Calderón Sánchez.
Secretario de Hacienda

Reinaldo Reyes Ramírez
Secretario codfis.

Dolka Luz Dary Arias Beltran
Secretaria de Planeación

Juana Domitila Moreno Rodríguez
Tesorera

Gladys Teresa Castellanos Osorio
Profesional Especializada de Contabilidad

Mauricio Lindo Sánchez
Profesional Universitario Rentas Departamentales

"ES HORA DE RESULTADOS"

Departamento de Arauca



Gobernación de Arauca

Aval Fiscal a proyectos de Ordenanza ""POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013"

Juan José Caryajal Moreno

Profesional Universitario banco de programas y Proyectos